alianzaregional
Por la Libre Expresión e Información

Formación de periodistas para la comunicación y difusión de ODS

2022

Este manual fue elaborado por la **Alianza Regional por la Libre Expresión e Información** con el apoyo del **Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO.**

Estos materiales forman parte del proyecto de capacitación para periodistas de la región para el monitoreo los ODS desde el acceso a la información pública, desarrollado en el año 2022.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 01

2. LA LABOR PERIODÍSTICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 03

2.1 *Rol y misión de la y el periodista* 03

2.2 *Ley Modelo Interamericana: Acceso a la información pública* 03

3. LOS ODS Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE 06

3.1 *Definición y aspectos relevantes* 06

3.2 *Ejes principales definidos por la ONU* 09

3.2.1 *Salud y bienestar de la mujer con perspectiva de género* 09

3.2.2 *Ambiente; acción por el clima, extractivismo y derechos humanos* 10

3.3 *ODS que impactan en el abordaje de estos ejes* 11

3.3.1 *ODS 3* 11

3.3.2 *ODS 13* 13

4. CÓMO COMUNICAR Y DIFUNDIR LOS ODS 15

4.2 *Pasos para la comunicación y difusión* 15

4.1 *La importancia de la labor periodística en esta tarea* 16

4.3 *Monitoreo del cumplimiento de los ODS en el país a partir de los mecanismos de reporte internacional* 17

ÍNDICE

5. CÓMO ACCEDER A LA INFORMACIÓN 19

5.1 *Consideraciones y procedimientos para acceder a la información en el ámbito local* 19

5.2 *Casos de éxito/ejemplos* 24

6. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA 29

7. ANEXO 31

7.1 *Ejemplos de abordaje periodístico del ODS 3* 31

7.2 *Ejemplos de abordaje periodístico del ODS 13* 52

I. INTRODUCCIÓN

Entre las tareas del periodismo y por tanto también de quienes se desempeñan como periodistas está la de contribuir a explicar los hechos, hacer escrutinio del poder público e indagar sobre el desarrollo de los asuntos públicos con perspectiva de futuro.

Los Estados asumen diversos compromisos, algunos muy importantes para la vida cotidiana de las personas, y el seguimiento de su cumplimiento requiere de información contrastada como un instrumento para la participación en la gestión de lo común. Una agenda de asuntos públicos relevantes para la calidad de vida son los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 (ODS).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son una iniciativa de las Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo. Son 17 objetivos y 169 metas que incluyen temas asociados al cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia. Es un esfuerzo para mejorar la calidad de vida, de modo simultáneo, de millones de personas en todo el mundo. Es una agenda compartida por las naciones y con objetivos medibles en un lapso determinado.

Sin la participación masiva de las personas en cada uno de los Estados que suscribieron los acuerdos ODS, se debilita la agenda y su alcance**. El desarrollo de estos objetivos reclaman la participación ciudadana para que las metas sean pertinentes y asumidas por la sociedad.**

La participación carente de información pública comprensible y de un debate público vigoroso se reduce a un gesto inconsecuente. En esa tarea de contribuir en el acceso a la información de la sociedad el periodismo es imprescindible. La primera asignación de los/as periodistas es entender el sentido de los ODS y traducirlo de un modo comprensible para las distintas comunidades.

Este manual es una herramienta de un proceso educativo que procura que periodistas de la región tengan una mayor aproximación a su contenido, alcance y tengan más posibilidades para elaborar trabajos periodísticos sobre los ODS.

El propósito es que conecten las metas establecidas en los ámbitos regionales y nacionales. Contribuir a un sentido de pertenencia con este esfuerzo de una política mundial. Conectar las aspiraciones globales con los anhelos locales y para ello buscar historias que narren los logros y desafíos pendientes.

Esta acción es también un esfuerzo coordinado que incorpora a periodistas de distintos países, combina lo común y toma en consideración las necesidades locales; todo ello a fin de impulsar la construcción de una vida digna mediante el monitoreo mediático que sume a la contraloría social, visibilice los desafíos y concrete los cambios.

Carlos Correa, Director de Espacio Público,
organización miembro de la Alianza Regional por Venezuela

A continuación, se presenta un esquema conceptual que pretende sintetizar y articular los conceptos clave que se abordarán en el presente manual:

2. LA LABOR PERIODÍSTICA Y EL DERECHO AL ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2.1 ROL Y MISIÓN DE LA Y EL PERIODISTA

En primer lugar, veremos cuál es el rol de la y el periodista y cuál es su misión en materia de difusión de los ODS.

Las y los periodistas tienen la posibilidad de mostrar información relevante que alcanza a un gran número de personas, son profesionales que saben dónde poner la lupa y además pueden seleccionar los temas que se mantienen en el debate público.

En este sentido, exponer datos, realidades, retrasos o avances respecto al trabajo de los Estados en el cumplimiento de los ODS es vital para que las personas puedan conocer lo que sucede y exigir que cada gobierno adopte medidas que permitan alcanzar las metas propuestas por la ONU y que sean de beneficio para todas las personas.

Pero, ¿cómo acceden a la información las y los periodistas? Para ello, cuentan con el derecho al acceso de información pública como una herramienta fundamental para su labor. Avancemos con el próximo tema para conocer en qué consiste este derecho.

2.2 LEY MODELO INTERAMERICANA: ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El acceso a la información pública es considerado un derecho humano fundamental ligado al derecho a la libertad de expresión y está consagrado en los siguientes dos tratados internacionales de derechos humanos:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 16 de diciembre 1966

Artículo 19, inciso 2:
Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) | 22 de noviembre de 1969

Artículo 13:
Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión.
Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos reconoció el derecho al acceso a la información como un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia. El ejercicio de este derecho facilita el control ciudadano sobre la gestión pública y es una herramienta para evitar y combatir la corrupción.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Qué es

Es toda aquella información que se encuentra en los documentos e instrumentos resguardados por los poderes públicos del Estado (Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Ciudadano, Electoral), entes como alcaldías, organismos autonomos, y cualquier otra dependencia que pertenezca a la administración pública o sea una institución del gobierno, a cualquier nivel: estatal municipal o nacional.

Qué incluye

Incluye todo tipo de datos que se encuentren en documentos, expedientes, reportes, estudios, actas, oficios, correspondencia, contratos, instructivos, notas, y cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los órganos del sector público y sus funcionarios, sin importar su fuente o fecha de eleboración.

Quiénes pueden solicitarla

Cualquier persona sin discriminación alguna puede tener o solicitar acceso a este tipo de información de forma oportuna, adecuada y completa. El funcionario está en la obligación de entregar la información en un formato accesible y práctico para los diferentes públicos que la demanden.

Qué permite

Permite conocer y hacer seguimiento de la gestión de las instituciones públicas en las diversas áreas que tienen impacto en nuestra vida cotidiana: salud, educación, ambiente, servicios básicos, alimentación, acceso a la justicia, etc.

Preguntar permite cuestionar a las personas con cargos públicos sobre la administración de los recursos del Estado, al poner en evidencia un hecho de interés público que resulte problemático.

Para profundizar sobre este tema, les invitamos a leer:

- Los manuales Acceso a la información pública y Manual Ciudadano para el acceso a la información pública
- El documento completo de la Ley Modelo Interamericana 2.0 sobre el Acceso a Información Pública.

3. LOS ODS Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA, SOCIEDAD Y MEDIOAMBIENTE

3.1 DEFINICIÓN Y ASPECTOS RELEVANTES

Hemos visto que resulta vital la labor periodística para que las personas puedan conocer lo que sucede en su país y exigir que cada gobierno adopte las medidas para alcanzar los ODS previstos.

Por ello, es fundamental que la y el periodista que desempeñen esta tarea conozca en detalle en qué consisten los ODS, cuáles son sus principales características y cómo avanza su implementación a nivel mundial. A continuación, abordaremos estos temas.

En 2015, la ONU aprobó la **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible**, una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás.

La Agenda cuenta con **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible**, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de género, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible son definidos por las Naciones Unidas como “el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos”.

El desarrollo sostenible se ha definido como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

El desarrollo sostenible exige esfuerzos concentrados en construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta.

Para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar los tres elementos básicos que se muestra en el siguiente esquema:

Elementos básicos para armonizar el desarrollo sostenible

Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

La erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones es una condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible. A tal fin, debe promoverse un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, que cree mayores oportunidades para todos, que reduzca las desigualdades, mejore los niveles de vida básicos, fomente el desarrollo social equitativo e inclusivo y promueva la ordenación integrada y sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

En este punto, cabe preguntarse si los ODS son jurídicamente obligatorios.

La respuesta es no. No obstante, se prevé que los países los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para el logro de los 17 objetivos. Para ello, se espera que los países puedan cumplir con algunos requisitos:

- **Adoptar las políticas, planes y programas de desarrollo sostenible.**
- **Realizar el seguimiento y examen a nivel nacional, regional y mundial de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos y las metas para 2030.**
- **Observar los progresos de las medidas adoptadas a nivel nacional mediante la recopilación de datos de calidad, accesibles y oportunos y el seguimiento y examen a nivel regional.**

Ahora bien, ¿cómo están avanzando los ODS a nivel mundial?

Dado que quedan menos de diez años para alcanzar los ODS, en la Cumbre celebrada en septiembre de 2019, los líderes mundiales solicitaron un decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, y prometieron movilizar la financiación, mejorar la aplicación a nivel nacional y reforzar las instituciones para lograr los Objetivos en la fecha prevista, el año 2030, sin dejar a nadie atrás.

El Secretario General de las Naciones Unidas hizo un llamamiento para que todos los sectores de la sociedad se movilicen en favor de una década de acción en tres niveles:

Acción a nivel mundial	Acción a nivel local	Acción por parte de las personas
Para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los ODS.	Que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales	Incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

3.2 EJES PRINCIPALES DEFINIDOS POR LA ONU

Además de avanzar de manera decidida en el combate a la pobreza, la ONU se planteó que en el decenio 2020-2030 es fundamental la necesidad de actuar para:

- Salud y bienestar de la mujer con perspectiva de género
- Ambiente; acción por el clima, extractivismo y derechos humanos

3.2.1 SALUD Y BIENESTAR DE LA MUJER CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Veamos algunos avances que se han conseguido durante las últimas décadas:

- más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz;
- hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo; y
- las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.

ONU MUJERES Logró desarrollar una respuesta rápida y específica para mitigar el impacto de la crisis del COVID-19 sobre las mujeres y las niñas, así como para garantizar que la recuperación a largo plazo las beneficie. Para ello, se centró en cinco prioridades:

Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica.

Promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas.

Fomentar que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del trabajo de cuidados

Promover que las mujeres y las niñas lideren y participen en la planificación y la toma de decisiones de la respuesta del COVID-19.

Garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género.

Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles para todas las sociedades, apoyará una recuperación más rápida luego de la pandemia de COVID-19 y encauzará al mundo para alcanzar los ODS.

3.2.2 AMBIENTE; ACCIÓN POR EL CLIMA, EXTRACTIVISMO Y DERECHOS HUMANOS

El **cambio climático ya afecta a la salud pública**, la seguridad alimentaria e hídrica, la migración, la paz y la seguridad. Si no se tiene en cuenta el cambio climático, este hará retroceder los logros alcanzados en los últimos decenios en materia de desarrollo e impedirá realizar nuevos avances.

Las inversiones en desarrollo sostenible ayudarán a hacer frente al cambio climático al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y reforzar la resiliencia al clima. Y a la inversa, las iniciativas en la esfera del cambio climático impulsarán el desarrollo sostenible.

El Secretario Seneral de las Naciones Unidas ha propuesto **seis medidas favorables para el clima** que los Gobiernos pueden adoptar una vez que se dediquen a reconstruir sus economías y sociedades, como se detallan a continuación:

- **Transición verde: las inversiones deben acelerar la descarbonización de todos los aspectos de nuestra economía.**
- **Empleos verdes y crecimiento sostenible e inclusivo.**
- **Economía verde: hacer que las sociedades y los pueblos sean más resilientes mediante una transición justa para todos y que no deje a nadie atrás.**
- **Invertir en soluciones sostenibles: los subsidios a los combustibles fósiles deben desaparecer y los contaminadores deben pagar por su contaminación.**
- **Afrontar todos los riesgos climáticos.**
- **Cooperación: ningún país puede triunfar por sí solo.**

Hacer frente al cambio climático y fomentar el desarrollo sostenible son dos caras de la misma moneda que se refuerzan mutuamente; el desarrollo sostenible no se logrará si no se adoptan medidas contra el cambio climático. Y a la inversa, muchos de los ODS abordan los factores desencadenantes del cambio climático.

3.3 ODS QUE IMPACTAN EN EL ABORDAJE DE ESTOS EJES

Para abordar los dos ejes mencionados, a continuación, profundizaremos sobre los dos ODS que impactan sobre ellos, estos son:

3.3.1 ODS 3

Acerca del ODS 3 podemos identificar avances en dos grandes momentos: antes y durante la pandemia.

Antes de la pandemia

Se consiguieron grandes avances en la mejora de la salud de millones de personas. En concreto, estos grandes avances se alcanzaron al aumentar la esperanza de vida y reducir algunas de las causas de muerte comunes asociadas con la mortalidad infantil y materna. Sin embargo, **se necesitan más esfuerzos para erradicar por completo una gran variedad de enfermedades y abordar un gran número de problemas de salud**, tanto constantes como emergentes. A través de una financiación más eficiente de los sistemas sanitarios, un mayor saneamiento e higiene, y un mayor acceso al personal médico, se podrán conseguir avances significativos a la hora de ayudar a salvar las vidas de millones de personas

Durante la pandemia

Actualmente, el mundo se enfrenta a una **crisis sanitaria mundial sin precedentes**; la pandemia COVID-19 está propagando el sufrimiento humano, desestabilizando la economía mundial y cambiando drásticamente las vidas de miles de millones de personas en todo el mundo.

Las emergencias sanitarias, como la derivada de la COVID-19, suponen un riesgo mundial y han demostrado que la preparación es vital. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo señaló las grandes diferencias relativas a las capacidades de los países para lidiar con la crisis de la COVID-19 y recuperarse de ella. **La pandemia constituye un punto de inflexión** en lo referente a la preparación para las emergencias sanitarias y la inversión en servicios públicos vitales del siglo XXI.

METAS ODS 3 PLANTEADAS POR LA ONU

3.1	Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.
3.2	Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.
3.3	Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles.
3.4	Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
3.5	Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
3.6	Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo.
3.7	Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
3.8	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
3.9	Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.
3.a	Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda.
3.b	Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos.
3.c	Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.
3.d	Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

3.3.2 ODS 13

Para revisar este ODS, podemos identificar 3 fechas importantes: 2015, 2019 y 2020. Profundicemos en cada una de ellas:

El cambio climático está afectando a todos los países de todos los continentes. Está alterando las economías nacionales y afectando a distintas vidas. Los sistemas meteorológicos están cambiando, los niveles del mar están subiendo y los fenómenos meteorológicos son cada vez más extremos.

En este contexto, es necesario tomar medidas urgentes para abordar tanto la pandemia como la emergencia climática con el fin de salvar vidas y medios de subsistencia.

METAS ODS 13 PLANTEADAS POR LA ONU

13.1	Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
13.2	Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
13.3	Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
13.a	Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.
13.b	Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

*Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

4. CÓMO COMUNICAR Y DIFUNDIR LOS ODS

4.1 LA IMPORTANCIA DE LA LABOR PERIODÍSTICA EN ESTA TAREA

Hemos visto que los ODS marcan la pauta para la construcción de sociedades más justas. Por eso, a partir de la información que los y las periodistas publiquen es realmente posible exigir, con datos claros, que haya ajustes en las políticas públicas que permitan efectivamente impulsar el desarrollo.

Contar con profesionales que rigurosamente filtren la información y la hagan potable para todas las personas, es vital para que estos temas se mantengan en debate público, permitiendo que la sociedad pueda señalar lo que debe cambiarse, proponer mejoras y exigir que se respeten sus derechos.

La información que los y las periodistas seleccionen, investiguen y publiquen se convierte en poder en manos de una ciudadanía interesada en el desarrollo sostenible de su país, es una herramienta clave para la contraloría social que cada periodista puede forjar desde su trabajo.

4.2 PASOS PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

En el siguiente esquema se identifican y explican los pasos que debe realizar el y la periodista durante el trabajo de investigación para comunicar y difundir los ODS.

Al final del proceso de investigación, el y la periodista debe lograr responder las siguientes preguntas:

- **¿Qué metas se han alcanzado por parte del Estado y cuál ha sido su nivel de cumplimiento?**
- **¿Qué organismo ha sido responsable de implementar la política pública que hizo posible que la meta se alcanzara?**
- **¿Qué metas no se han alcanzado y cuáles fueron las razones? ¿Es posible determinar si es posible hacerlo y en qué momento?**
- **¿Qué consecuencias tuvo para la población el cumplimiento o no de la meta (aumento de la pobreza, mayor violencia de género, funcionamiento pleno del Fondo Verde, etc.)?**
- **¿Qué consecuencias tuvo para el Estado el cumplimiento o no de la meta (ahorro en el gasto público, menor corrupción, mayor inversión en salud, etc.)?**

4.3 MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS EN EL PAÍS A PARTIR DE LOS MECANISMOS DE REPORTE INTERNACIONAL

Los mecanismos de seguimiento de los ODS implican que los gobiernos presenten informes voluntarios del trabajo realizado y el alcance o metas parciales alcanzadas en los distintos objetivos. Estos informes que preparan los Estados son presentados directamente a la ONU y son revisados en el Foro Político de Alto Nivel (alcance universal) y el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible (regional) que se realizan anualmente.

De Latinoamérica, 28 países presentaron informes nacionales voluntarios (INV) y 14 los presentaron más de una vez, dando cuenta de los avances en la implementación de los ODS y compartiendo sus buenas prácticas y experiencias. En cuanto a los ODS 3 y 13, no hay informes específicos disponibles sino que están incluidos en los globales, que abordan los 17 objetivos.

Conforme a lo establecido en la Agenda 2030, se alienta a los Estados a presentar INV los cuales son luego revisados por el Foro Político de Alto Nivel anual de la ONU, que se reúne de forma anual desde su creación en el año 2015. Los primeros INV fueron presentados en el año 2016, entre los cuales podemos encontrar a Colombia, Venezuela y México.

LOS INFORMES NACIONALES VOLUNTARIOS

El mecanismo de seguimiento establecido para los Estados es el de la presentación de los INV, dirigidos directamente a las Naciones Unidas sobre los siguientes puntos:

1. **Información sobre la Institución nacional de derechos humanos**
2. **Planes y políticas de derechos humanos**

3. **Ratificación de Tratados**
4. **Cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y órganos de las Naciones Unidas**
5. **Cooperación internacional**

Los Estados comparten sus INV a través de plataformas web, sean estas específicas sobre ODS, acerca de recomendaciones de ambos sistemas de derechos humanos, o en algunos casos, las recomendaciones realizadas al Estado a través de diversos comités o mecanismos y su relación con cada uno de los ODS.

En cuanto a un sitio en línea donde puedan visualizarse todos los INV presentados, actualizados al 2021, la CEPAL cuenta con un portal web donde además de publicarlos, hace estadísticas con la información presentada por los distintos Estados. Cabe resaltar que en dicho sitio se encuentran todos los INV presentados por los Estados desde su implementación, contando la mayoría de ellos con más de un informe.

En los distintos países hay una diversidad de plataformas o recursos que dependen en gran medida en el desarrollo de las instituciones dedicadas a la transparencia de la gestión pública, la voluntad política de los gobiernos y la importancia que se otorga a los ODS.

SITIOS WEB NACIONALES CON INFORMACIÓN DE LOS ODS

Los Estados comparten sus INV a través de plataformas web, sean estas específicas sobre ODS, acerca de recomendaciones de ambos sistemas de derechos humanos, o en algunos casos, las recomendaciones realizadas al Estado a través de diversos comités o mecanismos y su relación con cada uno de los ODS.

En el caso de Venezuela, en el sitio web Agenda 2030 Venezuela se reportan los avances en la implementación de los ODS, incuyendo información de cada uno. Por otra parte, la Defensoría del Pueblo es el ente que tiene la función de observar y velar por el cumplimiento de los derechos humanos, el cual incluye un enfoque de género. Este reporta los avances de los ODS a través de un informe de gestiones; en otros casos, también reporta el representante ante la ONU del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Estado entrega un informe con una descripción de los planes y políticas de derechos humanos. Informa sobre la gestión del Consejo Nacional de Derechos Humanos, y su trabajo en colaboración con ONGs y organizaciones internacionales como la UNICEF.

Estos informes constituyen una fuente oficial de información sobre el cumplimiento de los ODS, aunado a ella hay diversidad de plataformas de organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito nacional e internacional que realizan seguimiento de los ODS y que sirven para contrastar la información oficial y por tanto alimentar el debate sobre las políticas públicas asociadas a los ODS.

FOROS INTERNACIONALES DE SEGUIMIENTO A LOS ODS

Los Estados Miembros de la ONU establecieron el Foro Político de Alto Nivel Sostenible (FPAN o HLPF por sus siglas en inglés) para el seguimiento y examen a nivel mundial de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La primera sesión del FPAN se realizó en el año 2013, se convoca cada año a ministros de Estado con los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), y cada cuatro años a los Jefes de Estado bajo los auspicios de la Asamblea General para impulsar el desarrollo sostenible.

Los Estados miembros de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), constituyeron el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en mayo de 2016 como mecanismo regional para el seguimiento y examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los ODS y sus metas, sus medios de implementación y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

Este foro anual se convoca bajo los auspicios de la CEPAL y se guía por los principios establecidos para todos los procesos de seguimiento y examen por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se alienta a la participación de los Estados, el sector privado y la sociedad civil, y también de los órganos subsidiarios de la CEPAL, bancos de desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y bloques de integración regional. El Foro busca proporcionar útiles oportunidades de aprendizaje entre pares, por medios como exámenes voluntarios, el intercambio de buenas prácticas y la discusión de metas comunes.

En cada reunión anual, la Cepal presenta un informe sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En su quinto informe presentado en 2022, la CEPAL amplió la base de evaluación de los avances hacia el logro de los ODS, presentando resultados para 359 series, correspondientes a 111 metas, de las cuales 73 son metas cubiertas por los indicadores priorizados para la región.

La CEPAL en conjunto con las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas que operan en América Latina y el Caribe, desarrolló un sitio web para poner a disposición pública datos, estadísticas y recursos institucionales para el seguimiento de la Agenda 2030. La información respecto del ODS 16 se encuentra disponible aquí.

5. CÓMO ACCEDER A LA INFORMACIÓN

5.1 CONSIDERACIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

En este apartado, se detallan algunas consideraciones y procedimientos que debe tener en cuenta la o el periodista para obtener información pública en Venezuela.

¿Dónde está consagrado el derecho en la Constitución y/o decretos y leyes nacionales?	**En Venezuela se consagra el derecho al Acceso a la información Pública, en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en sus artículos 141 y 143. En estos artículos se reconoce la responsabilidad de la administración pública de ser transparentes y rendir cuentas, así como el derecho de los ciudadanos de ser informados de manera oportuna y adecuada.** **Por otro lado, en Venezuela no existe una ley, en su sentido formal[1] ni material,[2] que reconozca el derecho al acceso a la información pública. Sin embargo, la actual Asamblea Nacional, la cual fue electa de manera fraudulenta,[3] promulgó la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público"[4]; a pesar de ser inconstitucional de origen, la falta de Estado de Derecho que existe en Venezuela, influye en que esta ley se aplique de "De Facto".** **Esta Ley cuenta con 14 artículos en el que se regulan aspectos formales y materiales para reconocer y garantizar el derecho.**
¿Quiénes pueden pedir información?	**Todos los ciudadanos pueden pedir información en aquellos temas que son de interés público. Un elemento interesante es con relación al artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público debido a que se reconoce que solo las personas naturales tienen derecho a acceder a la información de interés público. Con esto no se quiere asomar que las personas jurídicas tienen derechos humanos, sin embargo, se debe tomar en cuenta establecer de manera clara y precisa que las personas jurídicas deberían tener la posibilidad y oportunidad de solicitar información pública al Estado.**

1 Definición de Ley Formal: Norma aprobada con rango de ley por los órganos que tienen atribuido el poder legislativo, sea o no su objeto la regulación de materias propias o reservadas a la ley. Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020. Recuperado en fecha 25/11/2021: https://dpej.rae.es/lema/ley-formal

2 Concepto que limita la consideración de norma con rango de ley a las disposiciones que, procediendo de la asamblea legislativa, se refieren a determinadas materias o se elaboran con arreglo a determinadas pautas procedimentales, o tienen una estructura específica. Diccionario panhispánico del español jurídico, 2020. Recuperado en fecha 25/11/2021: https://dpej.rae.es/lema/ley-material

3 Estas elecciones fueron fraudulentas debido a: 1) sus miembros fueron designados por el TSJ y no electos por la Asamblea Nacional a través de las ⅔ de sus integrantes; 2) los partidos de oposición como Primero Justicia, Acción Democrática y Voluntad Popular fueron intervenidas por el TSJ; 3) Y algunos políticos se encontraban sancionados e inhabilitados. La Nación (2020)Venezuela: Repudio internacional ante la "designación ilegal" del Consejo Electoral y la "manipulación" de las elecciones Recuperado en fecha 25/11/2021: https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/venezuela-repudio-internacional-designacion-ilegal-del-consejo-nid2380929/

4 G. O. 6.649 Extraordinario. Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público. Recuperado en fecha 25/11/2021: http://www.asambleanacional.gob.ve/storage/documentos/leyes/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-de-interes-publico-20211006172420.pdf

¿A quién se puede pedir información?	En principio, todo organismo público es responsable de garantizar el derecho al acceso a la información pública. Con la "Ley" de Transparencia, en su artículo cuatro, se definió los sujetos obligados para recibir y ofrecer información pública. De acuerdo a este artículo, el Poder Nacional (Ejecutivo, Legislativo, Justicia, Ciudadano y Electoral), Poder Estadal (Ejecutivo y Legislativo) y Poder Municipal (ejecutivo y legislativo) tienen la obligación de dar acceso a la información de interés público. A esto hay que agregar a los institutos autónomos. Aún cuando no lo establece expresamente, las organizaciones de derecho privado también pueden ser garantes "cuando cumplen una función administrativa o cuando presente un servicio público".
¿Dónde se entregan/envían las solicitudes de información? ¿Existe una instancia en particular o se entregan a cualquier ente administrativo?	Las solicitudes de información se entregan en la correspondencia o atención ciudadana de los organismos; en algunos casos particulares, se remiten a la oficina directa de quien se solicita. Esto se traduce en no existe una instancia particular para entregar la solicitud. En la práctica, ocurre que los organismos no están preparados para recibir una solicitud de información y que hasta desconocen la naturaleza del derecho.
¿Qué tipo de información se puede pedir?	Toda información pública o en manos del Estado debe ser difundida. Sin embargo, en Venezuela existen una serie de normas que limitan y regulan el derecho al acceso a la información pública con criterios dispersos e incluso contrarios.[5] Por otro lado, con la Ley de Transparencia existen dos definiciones que son esenciales entender. En primer lugar, el artículo 6 de la Ley, el cual establece que es "Información de Interés Público". La definición otorgada por la ley es cerrada de lo que es información pública o de interés pública, debido a que si la misma está bajo control de los sujetos obligados, pero si no es necesaria para la "participación protagónica del pueblo en el diseño, formulación y seguimiento de la gestión pública", entonces no se podría considerar como tal. Incluso, este requisito es tan abstracto y genérico que podría quedar a discreción de la administración determinar que es información pública y cuál no. Por otro lado, el artículo 7 define lo que se entiende por "información disponible" . Esta tiene vinculación con el principio de máxima publicidad, aún cuando no se menciona de manera expresa. Aún cuando no existe una relación clara y expresa del vínculo entre las dos definiciones, se puede entender que el primer concepto es más cerrado, que el primero.
¿Qué tipo de información puede ser negada por el Estado?	De acuerdo a esta ley, se reconoce en su artículo 7, las limitaciones están fijadas en una "ley", perolas mismas no están definidas de manera clara y precisa. Se colocan supuestos como la protección de los derechos humanos, la defensa o seguridad integral, la salud pública o el orden público. Por otro lado, con relación al objetivo de proteger "el normal desarrollo socioeconómico de la República", este es uno de los conceptos más abstractos para negar.
¿La solicitud debe ir acompañada por un abogado?	No, en ninguna normativa se establece que con relación al derecho de petición se debe ir acompañado de un abogado. A pesar de esto, en muchas ocasiones exigen requisitos excesivos que requieren de la experticia de un abogado o alguien experto en el tema.

5 Coalición Proacceso (2016) Leyes que limitan el acceso a la información. Recuperado en: https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/05/2.-Leyes-que-limitan-el-acceso-a-la-informacion.pdf

	Por lo cual, es importante tomar en cuenta que la administración pública en general establece formalidades innecesarias y excesivas para obstaculizar el derecho. Esta situación en general, contraviene la obligación del Estado de establecer un recurso sencillo y de fácil acceso para todas las personas, lo que se traduce en que en muchas ocasiones es necesario contar con un abogado para "facilitar" el ejercicio del derecho de petición y acceso a la información.
¿Qué debe contener la petición?	Antes de la creación de esta Ley, no existía ningún requisito formal ni material para ejercer el derecho al acceso a la información pública. Sin embargo, en la práctica existían políticas dispares para recibir una solicitud. A continuación se enumerará una lista no taxativa: 1) El cargo y nombre del funcionario a cargo deben coincidir; 2) Los peticionarios: Con relación a este requisito exigen desde que solo debe mencionarse a un peticionario o que la solicitud debe ir acreditada (Poder que se le otorga a una persona a nombre de la organización) si es una figura jurídica. 3) No se reciben en algunas ocasiones porque se argumenta que es "información delicada". 4) Firmas: En algunas ocasiones no quieren recibir las solicitudes si no poseen las firmas (a pesar de no ser un requisito legal estricto), que deben contener las firmas de todos los peticionarios, quien entrega la solicitud de información no está dentro de las firmas presentes, o que solo debe poseer la firma de un representante de la comunidad. Con la promulgación de la Ley, en su artículo 9, el requisito 4, es el que más resalta por su contrariedad con el derecho: 4.- Los motivos que justifican la solicitud de información de interés público." Este último requisito no tiene cabida debido a que en términos generales, de acuerdo a estándares internacionales no se deben exigir motivos para acceder a la información, salvo que la información tenga relación con los objetivos legítimos para limitar el derecho.
¿Es legítimo que nos exijan decir para qué será utilizada la información?	Con la entrada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, se convirtió en una regla y no una excepción, de que los peticionarios debían motivar las razones del porqué acceder a la información solicitada.
¿Se debe cancelar un pago o arancel por solicitar información pública?	A nivel normativo no existe ninguna disposición que establezca la obligación de pagar algún tipo de arancel o gasto de impresión para acceder a la información pública.
¿Qué características debe tener la respuesta? ¿Es obligatorio que la información sea entregada en formato abierto/manipulable, o es necesario especificar en la solicitud que la entrega debe ser en formato abierto?	La respuesta de la solicitud de información debe ser oportuna y adecuada. Sin embargo, a causa de la falta de otorgamiento de respuesta, no se tiene conocimiento de si los organismos pueden tomar en cuenta el formato en que uno solicita la información.

¿Cuál es el plazo estipulado por ley para presentar la respuesta?	El lapso de respuesta no ha cambiado debido a que la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos establece en su artículo 5, que la administración pública tiene 20 días hábiles para dar respuesta. Con la entrada de la nueva Ley, se mantiene el lapso establecido para dar respuesta de acuerdo al artículo 10 de la Ley de transparencia. Así mismo, esta se puede prorrogar por veinte (20) días hábiles más, bajo unos supuestos determinados.
¿Qué hacer ante una negativa de respuesta?	Si se otorga una negativa o no fue respondida una solicitud, se puede intentar un recurso de reconsideración (el cual, en la práctica de la petición de información se le denomina en una insistencia). En el caso que persista la situación, se puede accionar ante instancias contencioso administrativas por medio de un recurso de abstención y carencia. Jurisprudencialmente, se han negado estas solicitudes por los siguientes motivos: Al momento de judicializar las solicitudes, los tribunales nacionales hacen uso de la sentencia 745 del 15 de julio del 201 dictada por la Sala Constitucional, la cual establece que: *"En ausencia de ley expresa, y para salvaguardar los límites del ejercicio del derecho fundamental a la información, se hace necesario: i) que el o la solicitante de la información manifieste expresamente las razones o los propósitos por los cuales requiere la información; y ii) que la magnitud de la información que se solicita sea proporcional con la utilización y uso que se pretenda dar a la información solicitada".* También invocan la sentencia 01177 de la Sala Contencioso Administrativo del TSJ: *"(...) si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, no obstante el ejercicio de ese derecho no puede ser abusivo de tal manera que entorpezca el normal funcionamiento de la actividad administrativa la cual, en atención a ese tipo de solicitudes genéricas, tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar explicación acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones."* Con la entrada de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, el ente encargado de velar que se garantice el derecho al acceso a la información es la Defensoría del Pueblo (Artículo 13). Sin embargo, en la práctica no se tienen registros de sí la defensoría ha actuado de manera positiva o negativa ante esta nueva ley, debido a su reciente publicación. Por otro lado, también se desconoce si el recurso de abstención y carencia sigue siendo el mecanismo para exigir el cumplimiento y garantías de este derecho y si la jurisprudencia, anteriormente mencionada, sigue teniendo vigencia.
¿Qué hacer si se vence el plazo y no hemos recibido respuesta?	Se aplica la misma estrategia indicada en la pregunta número 13.

¿Qué hacer si no brindan toda la información o es incompleta?

Se aplica la misma estrategia indicada en la pregunta número 13.

Dato adicional

Un registro importante es con relación a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. A pesar de ser una ley inconstitucional de origen, se documenta su aplicación. De 15 solicitudes de información, en el cual se fundamenta esta ley, sólo nueve fueron recibidas, mientras que seis no pudieron ser entregadas por obstáculos arbitrarios que limitan el derecho. Asimismo, es importante mencionar que de estas nueve, ninguna fue respondida.

EJEMPLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Nombre y apellido del receptor

Institución

Su despacho.-
Un caluroso saludo.

Nosotros los abajo firmantes, **XXX y XXX,** venezolanos, mayores de edad y titulares de la cédula de identidad **Nº V-XXX y Nº V- XXX**, actuando en este acto a título personal y como representantes legales de la **XXX** , acudimos ante su competente autoridad en ejercicio legítimo del derecho al acceso a la información pública, contemplado en los artículos 51 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 3, 6.1, 6,2, 7, 8.2, 8.3, 8.4 y 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, solicitamos la siguiente información:

1.Suministre informe en el que se detalle el proceso de licitación xxxxx
2. Indique y especifique xxxxxx.
3. Suministre información y justifique los motivos técnicos-financieros para que xxxxxxx.

Solicitamos respuesta oportuna y adecuada de la información solicitada. Le recordamos que se encuentra obligado por la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en su artículo 5, y artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público, a responder en un lapso no mayor de 20 días hábiles. Agradecemos de antemano su colaboración con el precepto de contraloría ciudadana y social establecido en la Constitución.

Se recuerda que el incumplimiento de esta ley acarrea genera responsabilidad disciplinaria, penal, civil y administrativa, de acuerdo al artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Interés Público. Por lo cual, se debe hacer remisión al artículo 100 de la LOPA, el cual establece una sanción “entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración total correspondiente al mes en que cometió la infracción, según la gravedad de la falta” por retardo u omisión.

Agradecemos enviar respuesta a la presente petición a la siguiente dirección: XXX XXX@xxxx.xxx

XXX XXX XXX XXX

+58 XXX / +58 XXX

Sin más que hacer referencia, quedamos a la espera de su respuesta.

5.2 CASOS DE ÉXITO/EJEMPLOS

Los casos a continuación presentados por Espacio Público representan los casos exitosos más actuales en materia de acceso a la información pública que registra la organización. Sin embargo, es importante destacar que bajo el contexto de opacidad generalizada que se vive en Venezuela, se siguen presentando fallas en la garantía del derecho.

Por lo cual, a pesar de que la respuesta a la solicitud, así como el acceso a la información solicitada es lo deseable, también se registra un caso como exitoso, si hubo un cambio en el actuar de las autoridades frente al problema. De esta manera, a pesar de la falta de respuesta, el ejercicio del derecho funge como mecanismo de denuncia frente a las problemáticas presentes en Venezuela; que en muchas ocasiones no encuentran solución.

Las y los invitamos a leer los ejemplos y también reconocer en el texto las posibilidades de agregar información valiosa a sus investigaciones a partir del ejercicio del derecho a la información pública.

Para describir cada uno de los casos seleccionados, se profundizará sobre las siguientes preguntas:

CASO A: COMUNIDAD DE SEBUCÁN, MUNICIPIO SUCRE, ESTADO MIRANDA

¿Cuál era el problema que afectaba a la sociedad?	Entre la Universidad Central de Venezuela (UCV) y Paria Sport, C.A, se celebró un contrato para el uso, desarrollo y explotación para un centro deportivo. Este proyecto inmobiliario, denominado "Centro Deportivo Ciudad de las Artes Sebucán", se estaba construyendo en un terreno de la Escuela de Enfermería de la UCV, en Sebucán. En particular, la responsable de celebrar este contrato por parte de la UCV, es la Fundación Fondo Andrés Bello. - Construcción de un centro deportivo con fines comerciales en un espacio destinado a uso educativo, según la zonificación del Municipio. - Incumplimiento de la normativa interna de la Universidad Pública - Deforestación del espacio - Contaminación sónica en una zona residencial
¿Qué datos o información necesitaba una comunidad o periodista para mostrar lo que sucede o buscar solucionar el problema?	1) Copia del Presupuesto del "Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán"; 2) Copia de los planos arquitectónicos; 3) Fundamento normativo para construir la obra; 4) Informe del concurso realizado para adjudicar la contratación a la empresa privada Paria Sport, C.A. 5) Informe de impacto ambiental del proyecto

¿Cómo se pidió la información?	**A través de una solicitud de información escrita que fueron dirigidas a las respectivas unidades de atención al público o correspondencia para que recibiera el documento en físico.** **Estas se dirigieron a:** **1) La Alcaldía del municipio Sucre** **2) Concejo Municipal del municipio Sucre y al Concejo Municipal de Sucre,** **3) Empresa París Sport** **4) Fundación Fondo Andrés Bello de la Universidad Central de Venezuela**

"Ciudadano
José Vicente Rangel Ávalos
Alcaldía del Municipio Sucre
Su Despacho.-

Nosotros, ciudadanos habitantes del "Consejo Comunal de Santa María y Parque Sebucán", actuando en este acto a título personal, acompañados por la **ONG ESPACIO PÚBLICO** y en ejercicio del derecho al acceso a la información pública de acuerdo a los artículos 51 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le solicitamos respetuosamente la siguiente información:

1. Provea informe de la normativa del Municipio Sucre:
a. Copia de la normativa de zonificación del Municipio Sucre.
b. Indique y motive el tipo de uso de acuerdo a la normativa de zonificación del Municipio Sucre, respecto a la zona norte del Terreno de la Escuela de Enfermería UCV, en la urbanización Sebucán, Parroquia Leoncio Martínez, Municipio Sucre.
c. Sucre respecto al "Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán" (CAS)
d. Informe los criterios aplicados por la alcaldía de Sucre para otorgar un permiso de construcción en las zonificaciones del Municipio Sucre.
e. ¿El "Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán" (CAS) cumple con la normativa de zonificación, de acuerdo al tipo de uso de la zona norte del Terreno de la Escuela de Enfermería UCV, en la urbanización Sebucán, Parroquia Leoncio Martínez, Municipio Sucre?

2. Provea informe de los proyectos, planes y normativa aplicable para la reparación de las comunidades, el ambiente y zonas adyacentes por las construcciones ilegales en el municipio Sucre:
a. Copia de los proyectos, planes y normativas aplicables para ejecutar estas reparaciones
b. Respecto al caso del "Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán" (CAS), indique los proyectos, planes y normativas planificadas y ejecutadas para reparar los daños ocasionados por su construcción ilegal. En particular, indique:

1) Impactos que sufrirá el desarrollo académico en la Escuela de Enfermería de la UCV, el Liceo José Félix Ribas y el Instituto de bioingeniería por el uso, desarrollo y explotación del Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán" (CAS) y presente los planes o actividades que se tienen previstos para reparar estos daños.
2) Indique los impactos que sufrirá el desarrollo comunitario de las zonas residenciales adyacentes por el uso, desarrollo y explotación del Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán" (CAS) y presente los planes y actividades que se tienen previstos para reparar estos daños.
3) Indique el impacto ambiental por la deforestación de especies protegidas (Caobas, Samán y Bambusal) y mudanza forzada de la fauna por el uso, desarrollo y explotación del Proyecto Deportivo Ciudades de las Artes Sebucán" (CAS) y presente los planes y actividades que se tienen previstos para reparar estos daños.

Solicitamos respuesta **oportuna y adecuada** de la información solicitada. Asimismo le recordamos que se encuentra obligado por Ley a responder en un lapso no mayor de **20 días hábiles**. Agradecemos de antemano su colaboración con el precepto de contraloría ciudadana y social establecido en la Constitución.

Agradecemos enviar respuesta a la presente petición a la siguiente dirección: Avenida Universidad, Esquinas Traposos a Chorro, edificio Centro Empresarial, piso 12 oficina H. En su defecto a las siguientes direcciones de correo electrónico: XXX
Sin más que hacer referencia, quedamos a la espera de su respuesta".

¿Fue necesario hacer insistencias o seguimientos?	**No**
¿Cuál fue la información recibida?	**Se obtuvo parcialmente una respuesta de la Fundación Fondo Andrés Bello. En la respuesta, ofrecieron información general, como la finalidad del proyecto, establecieron que el contrato es confidencial por ser de derecho privado, a pesar de ser un contrato de una institución pública, los motivos para crear un complejo deportivo y otros datos adicionales en materia de zonificación y ambientales.** **Sin embargo, no dieron mucho detalle al respecto porque exigieron que la comunidad acreditará su legitimidad como Consejo Comunal.** **Por otro lado, también se recibió una respuesta no satisfactoria en escrito por parte de la Alcaldía de Sucre, en el que también se exige acreditación del concejo comunal y de la organización Espacio Público.**
¿Cuál fue el logro o el éxito?	**Con las peticiones se logró que una concejal asistiera a una reunión con la comunidad, tomara en cuenta la preocupación de los ciudadanos y se paralizará la obra temporalmente, mientras evaluaban el impacto de la construcción.** **Para la actualidad el proyecto sigue en pie, se sigue construyendo y la Alcaldía en conjunto con el Consejo Municipal están ausentes. A pesar de ello, la comunidad sigue exigiendo la paralización de la obra.**

CASO B: COMUNIDAD DE LA PARROQUIA SAN JUAN Y PARAÍSO, MUNICIPIO LIBERTADOR, DISTRITO CAPITAL

¿Cuál era el problema que afectaba a la sociedad?	**Las comunidades de Fe y Alegría de Artigas y los Eucaliptos de la parroquia San Juan; y Barrio Coromoto de la parroquia El Paraíso del Distrito Capital tienen problemas con acceso regular al agua** **- Las comunidades pasan días o incluso semanas sin agua.** **- Algunos sectores les regulan el acceso al agua grupos colectivos .**[6] **- Problemas de falta de mantenimiento de las tuberías, el cual ocasionan oxidación o quiebre de las mismas.**[7] **- Consejos comunales, como parte de las organizaciones comunitarias, exigen de manera ilegal montos a nombre de Hidrocapital, empresa pública que presta el servicio de agua, para reparar y hacerle mantenimiento a las tuberías .**

[6] Los grupos colectivos son una figura incentivada por el PSUV en las distintas entidades donde gobiernan. Algunos funcionarios mencionan que son grupos sociales con fines sociales, educativos o económicos. Otras personas los tildan de paramilitares o grupos delictivos que actúan con impunidad del Estado.

[7] Materiales a utilizar para la reparación de la tubería de la avenida Morán
-6 tubos de 4 pulgadas galvanizado
-2 llaves de paso de 4 pulgadas
-1 llave de paso de 2 pulgadas
-1 reducción de 4 a 2 pulgadas galvanizado
-1 reducción de 4 a 3 pulgadas galvanizado
-4 codos de 4 pulgadas
-1 pote de permatex (teflón líquido)
-2 metro de arena lavada
-1 metro de piedra
-20 sacos de cemento
-1 paquete de electrodos 5 kilo

¿Qué datos o información necesitaba una comunidad o periodista para mostrar lo que sucede o buscar solucionar el problema?	- Presupuesto aprobado y ejecutado para la reparación y mantenimiento del sistema de distribución de agua a las comunidades - Plan de distribución de agua en las comunidades - Informe de impacto ambiental del agua - Oficinas administrativas responsables de darle respuesta a las problemáticas de estas comunidades
¿Cómo se pidió la información?	A través de una solicitud de información escrita que fueron dirigidas a a las respectivas unidades de atención al público o correspondencia para que recibiera el documento en físico. Es importante dejar constancias que se hicieron tres intentos para entregar las respectivas a HIDROCAPITAL, empresa pública del Estado venezolano El primer intento fue del tres de septiembre, la comunidad se organizó frente a la sede de Hidrocapital, que se encuentra en la Avenida Casanova. Los funcionarios rechazaron la petición y argumentaron que no debía estar dirigida al presidente de Hidrocapital, Randy Rodríguez, sino al ingeniero Rómulo Colorado, Gerente del Acueducto Metropolitano. Por otro lado, en la sede de presidencia de Hidrocapital, estas mismas comunidades intentaron entregar dicha petición el día ocho de septiembre de 2021, pero el no recibimiento del documento fue parte de la actitud de los funcionarios. El argumento estaba centrado en que la solicitud debía estar firmada por una sola persona que representara a todas las comunidades y no por varios habitantes.

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“Ciudadano
Ing. Rómulo Colorado
Gte. Acueducto Metropolitano
Hidrológica de la Región Capital (Hidrocapital)
Su Despacho.-

Nosotros, ciudadanos habitantes de la **comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital** actuando en este acto a título personal, acompañados por la **ONG ESPACIO PÚBLICO** y en ejercicio del derecho al acceso a la información pública de acuerdo a los artículos 51 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y al ser un organismo público que presta un servicio público, le solicitamos respetuosamente la siguiente información:

1. Envíe Informe técnico que contenga lo siguiente:
a. Estaciones de bombeo que surten a la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital. Informe técnico sobre el estado de la infraestructura mecánico y eléctrica que pone en funcionamiento estas estaciones.
b. Indique el punto geográfico exacto de donde proviene el agua que surte a la comunidad Fe y Alegría de Artigas, de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.
c. Copia del plan de ejecución de obras de reparación, mantenimiento y adquisición de equipos por parte de Hidrocapital para el año 2019, 2020 y 2021 para la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.
d. Número de personal técnico adscrito a la atención de contingencias y mantenimiento de las estaciones de bombeo que surten a la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.

2. En cuanto al sistema de tuberías de agua, informe:
a. Presupuesto aprobado y ejecutado para reparar botes de agua en el sistema de agua en la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.
b. Informe de impacto ambiental que contenga: PH, concentración de cloro y minerales de agua potable que surte a la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.
c. Informe del cronograma de distribución de agua en la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital. Así mismo, informe de los criterios técnicos para la regulación del agua en la comunidad
d. Informe de la cantidad de agua que llega a la comunidad del la Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital, representado por unidad de medida de Litro.

3. Por último, suministre información administrativa con relación a:
a. Ente, órgano o funcionario responsable de la regulación de distribución de agua en la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.
b. Oficinas responsables de la atención al cliente de Hidrocapital tanto en la comunidad Fe y Alegría de Artigas de la parroquia San Juan y Barrio Coromoto, parroquia el Paraíso del municipio Libertador, Distrito Capital.
c. Informe de manera técnica y administrativa de los criterios utilizados por Hidrocapital para que determinados grupos colectivos se responsabilicen de administrar la distribución de agua en las comunidades, de la parroquia San Juan

4. Indique porque a pesar de pasadas reparaciones al sistema de suministro de agua en la comunidad, esta sigue presentando fallas nuevamente

5. Suministre un listado de los materiales necesario para poder realizar las correspondientes reparaciones en la comunidad e indique
a. Monto total de inversión para la adquisición de los materiales
b. Presupuesto disponible para adquisición de los materiales

Solicitamos respuesta **oportuna y adecuada** de la información solicitada. Asimismo le recordamos que se encuentra obligado por la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en su artículo 5, a responder en un lapso no mayor de **20 días hábiles**. Agradecemos de antemano su colaboración con el precepto de contraloría ciudadana y social establecido en la Constitución.
Agradecemos enviar respuesta a la presente petición a la siguiente dirección: Avenida Universidad, Esquinas Traposos a Chorro, edificio Centro Empresarial, piso 12 oficina H. En su defecto a las siguientes direcciones de correo electrónico: XXX
Sin más que hacer referencia, quedamos a la espera de su respuesta".

¿Fue necesario hacer insistencias o seguimientos?	**No**
¿Cuál fue la información recibida?	**Tres semanas después de esta reunión, los funcionarios comunicaron que no podían dar esta información por ser "delicada" y de seguridad nacional, sin dar explicación detallada en ningún momento.**
¿Cuál fue el logro o el éxito?	**El 16 de septiembre, la comunidad no solo pudo entregar la solicitud de información, sino que también entablaron un espacio de negociación con Hidrocapital. Fueron recibidos por el Departamento de Fortalecimiento por el encargado de la distribución de agua de El Hatillo, quien atendió a las personas.** **Al cierre de la reunión se llegó a la conclusión de que: 1) La comunidad debía formar su mesa técnica de agua (Barrio Adentro) a solicitud expresa de la comunidad, 2) Que una vez constituida la mesa, el promotor de la zona se debía reunir para considerar los datos necesarios de las mejoras y 3) Que los sub-gerentes encargados de estas zonas estaban al tanto de los hechos, y se iban a encargar de la supervisión en conjunto con las mesas técnicas de comunidad con el fin de precisar con el promotor la inspección del sistema.**

6. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA

BIBLIOGRAFÍA

- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (4 de marzo de 2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
- Acuerdo de París. (12 de diciembre de 2015). Obtenido de https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf
- Claude Reyes y otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas (Corte Interamericana de Derechos Humanos 2006 de septiembre de 2006).
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (2019). Cambio climático y derechos humanos: contribuciones desde y para América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas.
- Comisión Económica para América Latina (CEPAL). (noviembre de 2019). Recomendaciones para la incorporación del enfoque de derechos humanos en la evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44955/1/S1901074_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) / Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). (2010). Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Washington D.C.: OEA. Obtenido de http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) / Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE). (2012). El derecho de acceso a la información pública en las Américas. Estándares interamericanos y comparación de marcos legales. Washington D.C.: OEA. Obtenido de http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/el%20acceso%20a%20la%20informacion%20en%20las%20americas%202012%2005%2015.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). El acceso a la justicia como garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Estudio de los estándares fijados por el sistema interamericano de derechos humanos. Washington D.C.: OEA.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). Corrupción y derechos humanos. Washington D.C.: OEA.

- Constitución de la República del Paraguay (1992). Obtenido de https://www.bacn.gov.py/constitucion-nacional-de-la-republica-del-paraguay
- Constitución Nacional de la República Argentina. (1994).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (15 de noviembre de 2017). Opinión Consultiva OC-23/17. MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS HUMANOS. San José, Costa Rica. Obtenido de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf
- Human Rights Council. (1 de febrero de 2016). Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. Obtenido de http://undocs.org/es/A/HRC/31/52
- Ministerio de Justicia. (s.f.). Portal Unificado de Información Pública. Obtenido de https://informacionpublica.paraguay.gov.py/portal/
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). (s.f.). Sistema de Información Ambiental (SIAM). Obtenido de https://apps.mades.gov.py/siam/portal
- Opinión Consultiva OC 23/17 Medio Ambiente y Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos 15 de noviembre de 2017).
- República Argentina. (7 de enero de 2004). Ley 25.831. Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que obre en poder del Estado.
- República Argentina. (14 de septiembre de 2016). Ley 27.275. Derecho de acceso a la información pública.
- República del Paraguay. (4 de julio de 2014). Ley N° 5.211. Caidad del Aire.
- República del Paraguay. (19 de septiembre de 2014). Ley N° 5.282. De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.
- República del Paraguay. (3 de julio de 2015). Ley 5211, "De calidad del Aire". Obtenido de https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4637/ley-n-5211-de-calidad-del-aire
- República del Paraguay. (30 de agosto de 2019). Decreto 2436. Obtenido de http://www.mades.gov.py/decretos/por-el-cual-se-crea-el-sistema-de-informacion-ambiental-siam-y-se-dispone-su-implementacion-en-el-ministerio-del-ambiente-y-desarrollo-sostenible/

FUENTES DE CONSULTA

- https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html
- https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-3-good-health-and-well-being.html
- https://agenda2030lac.org/es/ods/3-salud-y-bienestar
- https://www.cepal.org/sites/default/files/document/files/cuidados_covid_esp.pdf
- https://www.cepal.org/sites/default/files/static/files/ods3_c1900667_press_2.pdf
- https://hchr.org.mx/historias-destacadas/derechos-sexuales-y-reproductivos-2/
- https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/11/hacia-la-construccion-de-sistemas-integrales-de-cuidados-en-america-latina-y-el-caribe
- https://oig.cepal.org/sites/default/files/trabajadoras_remuneradas_del_hogar_v11.06.20_1.pdf
- https://www.plafam.org.ve/que-y-cuales-son-los-derechos-sexuales-y-reproductivos/
- https://www.sdgfund.org/es/objetivo-3-buena-salud

7. ANEXOS

7.1 EJEMPLOS DE ABORDAJE PERIODÍSTICO DEL ODS 3

En este apartado, retomaremos contenido del ODS 3 y conoceremos su evolución desde el Acceso a la Información Pública para la cobertura periodística. En primer lugar, **presentaremos una recopilación sobre información pública referida a la salud y bienestar de la mujer** con perspectiva de género y luego profundizaremos sobre los siguientes tres ejes:

- Carga de cuidado
- Salud sexual y reproductiva
- Violencia de género

Para cada uno de los documentos recopilados, se hará un resumen de los principales contenidos y se citará la fuente para quienes quieran acceder a la lectura completa del documento.

Hacia el cierre del apartado, **se proponen posibles temas, solicitudes de información o focos de investigación periodística**.

DOCUMENTO N° 1: SALUD Y BIENESTAR DE LA MUJER CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Como hemos visto, los ODS se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social.

Siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido a acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios “ceros” que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas.

Todo el mundo es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos. Se necesita la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto.

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 2: ODS 3: GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES

El mundo ha logrado grandes avances en la lucha contra varias de las principales causas de muerte y enfermedad. La esperanza de vida ha aumentado drásticamente, las tasas de mortalidad infantil y materna han disminuido, se ha cambiado el curso del VIH y la mortalidad debida a la malaria se ha reducido a la mitad.

La buena salud es esencial para el desarrollo sostenible, y la Agenda 2030 refleja la complejidad y la interconexión de ambos. Toma en cuenta la ampliación de las desigualdades económicas y sociales, la rápida urbanización, las amenazas para el clima y el medio ambiente, la lucha continua contra el VIH y otras enfermedades infecciosas, y los nuevos problemas de salud, como las enfermedades no transmisibles. La cobertura universal de salud será integral para lograr el ODS 3, terminar con la pobreza y reducir las desigualdades. Las prioridades de salud global emergentes que no se incluyen explícitamente en los ODS, incluida la resistencia a los antimicrobianos, también demandan acción.

Sin embargo, el mundo no está bien encaminado para alcanzar los ODS relacionados con la salud. El progreso ha sido desigual, tanto entre países como dentro de ellos. Sigue habiendo una discrepancia de 31 años entre los países con la esperanza de vida más corta y la más larga. Si bien algunos han logrado avances impresionantes, los promedios nacionales ocultan el hecho de que algunas poblaciones, grupos y comunidades se están quedando atrás. Los enfoques multisectoriales, basados en los derechos y con perspectiva de género, son esenciales para abordar las desigualdades y asegurar una buena salud para todas las personas.

Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todas las personas a lo largo del ciclo de vida. La situación en América Latina y el Caribe es positiva, dado que se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil y materna, así como respecto a la reducción de la malaria, la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/sida y las enfermedades transmitidas por el agua gracias al mayor acceso a agua limpia y saneamiento. Sin embargo, más allá de dichos avances, siguen existiendo diversos desafíos relacionados con la cobertura sanitaria universal y de calidad para todas y todos, la erradicación de una amplia gama de enfermedades, y numerosas y variadas cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 3: MENSAJES CLAVE DE LA REGIÓN SOBRE LOS TEMAS QUE ABORDA EL ODS 3 Y SUS METAS

En América Latina y el Caribe, el concepto de salud ha evolucionado desde una noción de ausencia de enfermedad a un concepto multidimensional, que comprende al individuo en interacción con su contexto sociocultural, económico y ambiental.

Sin embargo, persiste en la región una gran variabilidad en las características de los sistemas de salud —en términos de inversión, gasto de bolsillo, integración de los sistemas de salud pública y de seguridad social, cobertura de la salud de calidad e indicadores de resultado—, que refleja diferencias en la evolución histórica del estado de bienestar.

Un camino fundamental para reducir las desigualdades en materia de salud es avanzar en la universalización de la cobertura y del acceso a servicios de calidad, para que todas las personas puedan prevenir, detectar y tratar sus problemas de salud.

Desafíos

Aunque la afiliación o cotización a sistemas de salud asociada a la ocupación ha aumentado y las brechas socioeconómicas han disminuido, todavía queda un largo trecho por recorrer para alcanzar niveles de acceso más equitativos a servicios de calidad.

A pesar de la marcada disminución de la fecundidad en América Latina y el Caribe a lo largo de las últimas décadas, esta sigue siendo elevada entre las adolescentes, situación que preocupa tanto por los efectos adversos en los niños nacidos de madres adolescentes como por las consecuencias que ello tiene para la salud y el desarrollo de las madres. Las jóvenes que residen en áreas rurales son más proclives a ser madres adolescentes que las que viven en áreas urbanas y, dentro de cada zona, son más proclives aquellas del quintil de menores ingresos, lo que prolonga el círculo de la pobreza, reproduce las desigualdades y refuerza las brechas en materia de educación. Por otra parte, entre las adolescentes indígenas, aunque la maternidad ha descendido en la mayoría de los países de la región, el porcentaje aún duplica el que se registra entre las adolescentes no indígenas.

Se estima que ha habido un aumento reciente del número de nuevas infecciones por el VIH en los hombres adultos de la región, lo que vuelve necesario invertir mayores esfuerzos en materia de educación sexual, en particular, y de garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, en general.

En la región persisten marcadas segmentaciones de las prestaciones y la cobertura de salud, que se evidencian en las grandes diferencias en la calidad de los servicios a los que acceden los diferentes grupos poblacionales, lo que se traduce en profundas

desigualdades en salud y representa un obstáculo para garantizar una vida sana para todas las personas.

Muchos países deben seguir atendiendo los retos que plantean las enfermedades transmisibles persistentes como el cólera, el dengue y la enfermedad de Chagas, así como algunas emergentes como el virus del Zika y el chikunguña, que afectan de manera más pronunciada a grupos de la población tradicionalmente más vulnerables.

La contaminación del aire y el agua es responsable de miles de muertes y enfermedades en la región, y afecta de manera primordial a niños, niñas y personas mayores, por lo que se requieren políticas públicas orientadas a la reducción de los impactos de la contaminación sobre la salud de las personas.

Oportunidades

Los avances logrados en la reducción de la transmisión del VIH a los niños se relacionan con el mayor control de la transmisión de madre a hijo y las acciones que tienen por objetivo la doble eliminación de la transmisión del VIH y la sífilis.

En materia de acceso a métodos anticonceptivos, la prevalencia anticonceptiva es alta en la mayoría de los países de la región: en algunos casos incluso llega a niveles más elevados que en los países desarrollados. La anticoncepción de emergencia está legalizada en todos los países de la región, salvo en Honduras. A pesar de que este método ha comenzado a adquirir cierta importancia recientemente, existen enormes barreras para acceder a él en el sector público de varios países.

Lecciones aprendidas y buenas prácticas con respecto al ODS 3 y sus metas

Los sistemas de salud en América Latina y el Caribe se organizan alrededor de servicios del sector público para las personas en situación de pobreza, servicios del seguro social para los trabajadores formales y servicios privados para quienes los puedan costear; estos servicios se caracterizan por presentar diferencias significativas en cuanto a la calidad de la atención entregada. Pocos países cuentan con sistemas universales de salud a los que se pueda acceder con independencia de la condición laboral, como es el caso del Sistema Único de Salud (SUS) del Brasil. Ello reproduce la desigualdad que existe entre las personas que pertenecen a distintos grupos socioeconómicos y profundiza las brechas en materia de bienestar y salud.

El acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva es fundamental para avanzar en la consecución de la meta 3.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los acuerdos de la Agenda Regional de Género. En la mayoría de los países latinoamericanos, dichos servicios están garantizados por una ley o decreto, o incluso previstos en la Constitución nacional. En muchos casos se trata de un derecho logrado a raíz de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en 1994.

La meta 3.7 plantea que de aquí a 2030 se garantice el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales. Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos. Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 10 y 14 años y entre 15 y 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad.

Recomendaciones desde América Latina y el Caribe para alcanzar el ODS 3 y sus metas

Es importante considerar las dimensiones del bienestar actual de las personas (desde los ingresos y la vivienda hasta la salud y la educación, y desde las relaciones sociales y la seguridad hasta el bienestar subjetivo), pero también tomar en cuenta los recursos naturales, humanos, económicos y sociales necesarios para la sostenibilidad del bienestar en el largo plazo.

En la región, se requieren esfuerzos concertados para lograr la cobertura sanitaria universal de calidad y el financiamiento sostenible de la salud; hacer frente a la creciente carga de las enfermedades no transmisibles, incluida la salud mental, y abordar la resistencia a los antimicrobianos y los factores ambientales que contribuyen a una salud deficiente, como la contaminación del aire y la falta de agua y saneamiento gestionados de manera segura.

Sigue siendo necesario acelerar los esfuerzos para llegar a quienes todavía no reciben tratamiento contra el VIH porque no se les ha detectado la infección, así como a los grupos cuya retención en los servicios de salud es baja debido a la estigmatización y la discriminación.

Junto con el incremento de la esperanza de vida, la transición epidemiológica en la región se refleja en el aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, tanto entre las personas mayores como entre las personas que se encuentran en etapas previas del ciclo de vida, por lo que se recomienda considerar la presión adicional que esto supone para los sistemas de salud y de seguridad social.

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 4: CIFRAS QUE DEMANDAN ACCIONES

Al menos 400 millones de personas no tienen acceso a servicios de salud básicos, y el 40 % carece de protección social.

Más de 1,6 mil millones de personas viven en ambientes frágiles donde las crisis prolongadas, combinadas con servicios sanitarios precarios, presentan un desafío significativo para la salud global.

Hacia fines del 2017, 21,7 millones de personas que viven con VIH recibieron terapia antirretroviral. Sin embargo, más de 15 millones de personas todavía esperan tratamiento.

Cada 2 segundos, alguien de entre 30 y 70 años de edad muere prematuramente a causa de enfermedades no transmisibles: enfermedad cardiovascular o respiratoria crónica, diabetes o cáncer.

7 millones de personas mueren cada año a causa de la exposición a finas partículas en el aire contaminado.

1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física o sexual en algún momento de su vida, resultando en consecuencias tanto en el corto como el largo plazo para su salud física, mental, sexual y reproductiva.

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 5: ESTADÍSTICAS REGIONALES CLAVE SOBRE EL ODS 3

Todos los países de América Latina y el Caribe redujeron sustancialmente la mortalidad infantil entre 2000 y 2015, en una proporción que alcanzó un promedio regional del 36,3 %. Sin embargo, estos promedios nacionales ocultan grandes brechas. A modo de ejemplo, la mortalidad infantil de la población indígena de 11 países de la región es 1,8 veces mayor que la de las poblaciones no indígenas.

En los últimos 15 años, diversas reformas de los sistemas de salud —sustentadas en un aumento del gasto en salud, que pasó del 1,4 % del PIB en 2000 al 2,2 % en 2015 en América Latina y llegó a un promedio del 3,0 % en cinco países del Caribe— han hecho posible ampliar la cobertura y la equidad en el acceso, en especial en los primeros deciles.
Pese a que se produjo una reducción de las brechas de acceso a los sistemas de salud entre los deciles, persiste una diferencia de 37 puntos porcentuales entre el primer y el décimo decil en la región.

En 2020, 267 millones de personas padecieron inseguridad alimentaria moderada o grave en América Latina y el Caribe. Es decir, 60 millones más de personas que en 2019 no tuvieron acceso físico o económico a comida en cantidad o calidad suficiente para su salud y desarrollo, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Así lo recoge el informe "Panorama Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2021" divulgado en diciembre de 2021 el cual advierte que el hambre en la región está en su punto más alto desde el año 2000[1].

🔗 Para profundizar

En el caso de las infecciones por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), entre 2010 y 2015 se lograron avances, al registrarse una media de 0,17 nuevos casos por cada 1.000 personas no infectadas, con una marcada diferencia entre mujeres y hombres (0,10 y 0,29, respectivamente) y entre grupos de edad (0,02 entre menores de 15 años y 0,25 entre mayores de 15 años).

En 2016 los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad seguían representando un tercio del número total de personas con nuevas infecciones por el VIH, y ese año se habrían producido en la región 120.000 nuevas infecciones por el VIH. El contagio del VIH es particularmente grave en centros penitenciarios de América Latina y el Caribe.

Con respecto al logro del objetivo 90-90-90 en 2020 (que el 90 % de las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico; que el 90 % de las personas diagnosticadas con el VIH reciban terapia antirretrovírica continuada, y que el 90 % de las personas que reciben terapia antirretrovírica tengan supresión viral), se alcanzó en América Latina y el Caribe un gran avance entre 2013 y 2016, al llegar a tasas del 81 %, el 72% y el 58 %, respectivamente, en América Latina y del 64 %, el 81 % y el 67 %, respectivamente, en el Caribe.

La tasa de mortalidad relacionada con el consumo de drogas en América Latina y el Caribe llegó a 14,9 por cada millón de habitantes en 2015.

La mortalidad materna sigue siendo significativamente más alta en los países del Caribe que en las regiones desarrolladas. En la mayoría de los países del Caribe, la proporción estaba entre 25 y 100 por cada 1.000 nacidos vivos.

América Latina y el Caribe tiene una de las tasas de fecundidad en la adolescencia más altas del mundo (48 % más alta que el promedio mundial). Sin embargo, en la actualidad, la mayoría de los Estados del Caribe conservan leyes y prácticas restrictivas con respecto al acceso de los adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la anticoncepción, debido al requisito de consentimiento de los padres y a las barreras socioculturales. Las leyes no responden a la realidad caribeña de inicio temprano de la actividad sexual entre los adolescentes.

[1] Texto sustraído de reseña en Crónica.Uno https://cronica.u no/la-fao-reporta-que-haiti-y-venezuela-son-los-paises-de-la-region-donde-mas-gente-pasa-hambre/

El Caribe es el epicentro mundial de las enfermedades no transmisibles y el 70 % de todas las muertes en la subregión son atribuibles a esta causa. La mortalidad en la subregión por estas enfermedades es la más alta de las Américas, y se estima que el 40 % de estas muertes ocurren prematuramente antes de los 70 años. Los ataques cardíacos, los accidentes cerebrovasculares y la diabetes causan la mayoría de las muertes prematuras, y la hipertensión es el principal factor de riesgo. La prevalencia de la diabetes en la subregión también duplica las tasas mundiales.

Otras recomendaciones desde América Latina y el Caribe para alcanzar el ODS 3 y sus metas:

Es importante considerar las dimensiones del bienestar actual de las personas (desde los ingresos y la vivienda hasta la salud y la educación, y desde las relaciones sociales y la seguridad hasta el bienestar subjetivo), pero también tomar en cuenta los recursos naturales, humanos, económicos y sociales necesarios para la sostenibilidad del bienestar en el largo plazo.

En la región, se requieren esfuerzos concertados para lograr la cobertura sanitaria universal y el financiamiento sostenible de la salud; hacer frente a la creciente carga de las enfermedades no transmisibles, incluida la salud mental, y abordar la resistencia a los antimicrobianos y los factores ambientales que contribuyen a una salud deficiente, como la contaminación del aire y la falta de agua y saneamiento gestionados de manera segura. Sigue siendo necesario acelerar los esfuerzos para llegar a quienes todavía no reciben tratamiento contra el VIH porque no se les ha detectado la infección, así como a los grupos cuya retención en los servicios de salud es baja debido a la estigmatización y la discriminación.

Junto con el incremento de la esperanza de vida, la transición epidemiológica en la región se refleja en el aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, tanto entre las personas mayores como entre las personas que se encuentran en etapas previas del ciclo de vida, lo que supone una presión adicional para los sistemas de salud y de seguridad social.

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 6: LA PANDEMIA ACENTUÓ LA DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS DE CUIDADO

El informe de ONU Mujeres, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Naciones Unidas titulado “Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19 - Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación” (agosto de 2020) señala que los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Es un trabajo esencial para el sostenimiento de la vida, la reproducción de la fuerza de trabajo y de las sociedades, generando una contribución fundamental para la producción económica, el desarrollo y el bienestar.

La actual distribución de las responsabilidades de los cuidados es sumamente desequilibrada, recayendo principalmente en los hogares y siendo realizada mayoritariamente de manera no remunerada por las mujeres.

A pesar de su importancia, este trabajo sigue siendo invisibilizado, subestimado y desatendido en el diseño de políticas económicas y sociales en América Latina y el Caribe. Como reflejo del estereotipo de la feminización del cuidado, en el ámbito del trabajo de cuidados remunerados, las mujeres también están sobrerrepresentadas en estos empleos caracterizados en general por una baja remuneración y condiciones laborales precarias.

La pandemia del COVID-19 ha reafirmado la centralidad de los cuidados, poniendo en evidencia la insostenibilidad de su actual organización. En América Latina y el Caribe, desde antes de la pandemia, las mujeres dedicaban el triple de tiempo que los hombres al trabajo de cuidados no remunerado, esta situación se ha visto agravada por la creciente demanda de cuidados y la reducción de la oferta de servicios causada por las medidas de confinamiento y distanciamiento social adoptadas para frenar la crisis sanitaria. Más aún, la llamada ¨nueva normalidad¨ implicará cambios importantes en la forma de escolarización y trabajo, dado que la infraestructura social no es acorde a las recientes necesidades de distanciamiento, generando nuevos desafíos de reorganización del trabajo productivo y reproductivo de mediano plazo, y mayores presiones sobre los sistemas nacionales de educación pública, salud y protección social más allá de la crisis.

ONU Mujeres advierte que en la región la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 irrumpió generando graves consecuencias sociales y económicas a la vez que permeó profundizando los nudos estructurales de la desigualdad de género ya existentes. En este sentido, las mujeres están experimentando fuertemente los efectos de la crisis a través de un aumento de la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y una contundente salida del mercado laboral que, entre 2019 y 2020, supone un retroceso de 18 años en términos de participación laboral (CEPAL, 2021). Un 56,9 % de mujeres en América Latina y 54,3 % del Caribe se

emplean en sectores con mayor riesgo en términos de pérdida del empleo y caída de los ingresos tales como el comercio, el turismo, la manufactura y el trabajo doméstico remunerado (CEPAL, 2021), lo cual ha supuesto una estrepitosa caída del empleo y los ingresos de las mujeres, situación que a la vez está provocando un incremento de la informalidad y la pobreza.

Al mismo tiempo que presenciamos la precarización de las condiciones de vida de las mujeres, podemos comprobar cómo la pandemia ha evidenciado la centralidad que los cuidados tienen en el funcionamiento de nuestras economías y nuestras sociedades, a la vez que ha puesto de manera aún más patente lo insostenible e injusto de su actual organización. Ya antes de la crisis, en América Latina y el Caribe las mujeres dedicaban más del triple de tiempo al trabajo no remunerado que los hombres, situación que se agudizaba entre las mujeres de menores ingresos que llegaban a dedicar hasta 46 horas semanales de media a este trabajo (CEPAL, 2020). En el momento actual, **la creciente demanda de cuidados está acentuando las ya existentes desigualdades en la división sexual del trabajo y poniendo una carga desproporcionada en mujeres y niñas con implicaciones potenciales para su salud, bienestar y empoderamiento económico.**

La relevancia de enfrentar con solvencia estos desafíos (para alcanzar no solo un mayor empoderamiento económico de las mujeres y su autonomía, sino también un nivel adecuado de bienestar humano y de atención a la infancia, personas enfermas, con discapacidad y personas adultas mayores), ha sido reconocida en la propia Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de su Objetivo 5.4. en términos de "Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país".

Asimismo, la centralidad de los cuidados para el avance hacia el logro de la igualdad de género ha sido una prioridad en los debates y los acuerdos entre los países de la región en las reuniones de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En el marco de la Agenda Regional de Género, en los últimos años, los gobiernos de América Latina y el Caribe han aprobado una serie de acuerdos imprescindibles para el diseño e implementación de políticas de cuidados. Entre ellos, se reafirma el principio de universalidad y progresividad para el acceso a servicios de cuidado de calidad, la importancia de la corresponsabilidad tanto entre hombres y mujeres, como entre el Estado, el mercado, las comunidades y las familias, así como la importancia de promover la sostenibilidad financiera de las políticas públicas de cuidado orientadas a alcanzar la igualdad de género (CEPAL, 2021).

En línea con lo anterior, son cada vez más los países de la región que cuentan con programas y políticas para avanzar hacia el reconocimiento, la redistribución y la reducción del trabajo de cuidados tanto a nivel nacional como a nivel local. Estos

avances han ido configurando al momento actual un panorama donde los cuidados comienzan a dejar de ser un asunto de las mujeres o un tema que se resuelve por sí mismo, a ser contemplados como un tema del que la sociedad en conjunto debe ocuparse, por razones tanto éticas, como de justicia y de supervivencia.

En este mismo sentido, durante la 60 Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada en conjunto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) (febrero de 2021), los Gobiernos debatieron sobre la centralidad de los cuidados para una recuperación trasformadora orientada a la sostenibilidad de la vida y la importancia de impulsar un Pacto a nivel regional. Asimismo, durante la 61 Mesa Directiva (septiembre de 2021), los países acordaron impulsar planes de recuperación que promuevan sistemas integrales de cuidado, el trabajo decente y la plena y efectiva participación de las mujeres en sectores estratégicos de la economía que promuevan una recuperación transformadora con igualdad de género para transitar hacia la Sociedad del Cuidado. Con este objetivo, los Gobiernos acordaron como tema de debate central a tratar en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a realizarse durante el último trimestre de 2022 en Argentina, el de "La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género".

Bajo este panorama, muy recientemente, en el marco del Foro Generación Igualdad, el Gobierno de México a través de Inmujeres y ONU Mujeres lanzaron la Alianza Global por los Cuidados, un compromiso colectivo que busca movilizar la acción global de gobiernos, organismos internacionales, sociedad civil, sector privado, organizaciones filantrópicas y otros socios estratégicos para transformar la cultura y reducir las desigualdades garantizando el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados entre los actores corresponsables, así como la remuneración y el reconocimiento de las personas trabajadoras de cuidados y acelerar una recuperación económica equitativa post COVID-19 al implementar e incrementar compromisos y acciones concretas en materia de cuidados. CEPAL se sumó desde el inicio como miembro a la Alianza participando activamente en su desarrollo e impulso.

Todos estos esfuerzos colectivos conforman un decidido impulso por avanzar hacia un estilo de desarrollo que ponga en el centro los cuidados y la sostenibilidad de la vida. En este sentido, la inversión en Sistemas Integrales de Cuidados como pilar fundamental de la protección social se conforma como elemento fundamental para la garantía de los derechos y en el logro de la igualdad de género, el empoderamiento y la autonomía de las mujeres, además de resultar una contribución fundamental en términos del bienestar y de dinamización de la economía.

La construcción de sistemas integrales de cuidados es un factor fundamental para el logro del empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género, y un elemento clave para la recuperación socioeconómica al convertirse en un generador directo e

indirecto de empleo y un facilitador de que otros sectores de la economía funcionen adecuadamente. Por ello, ONU Mujeres y CEPAL llaman a los gobiernos de la región a colocar los cuidados en el centro de sus respuestas al COVID-19, creando paquetes de incentivos y recuperación, promoviendo sistemas integrales que aseguren el acceso al cuidado de las personas que lo requieren y garantizando los derechos a las personas que los brindan.

Los sistemas integrales de cuidados pueden convertirse en un verdadero motor de una recuperación socioeconómica que no deje a nadie atrás. Este documento fundamenta la relevancia que tienen los cuidados para las sociedades, caracteriza la situación actual de los cuidados en América Latina y el Caribe y describe los impactos generados por la crisis del COVID-19, así como las medidas de contingencia que se vienen implementado en varios de los países de la región para hacer frente a la crisis, y concluye con una serie de recomendaciones de políticas para abordar la crisis de los cuidados como parte de la salida de la crisis del COVID-19.

Ejemplos - cifras sobre trabajo doméstico

En América Latina y el Caribe, entre 115 y 186 millones de personas se dedican al trabajo doméstico remunerado, de las cuales el 93 % son mujeres. El trabajo doméstico supone en promedio entre el 10,5 % y 14,3 % del empleo de las mujeres en la región, lo que significa que una parte importante de la población activa, especialmente de las mujeres, lo hace en condiciones precarias y sin acceso a la protección social. Los países con mayor proporción de mujeres empleadas en el servicio doméstico son Paraguay, Argentina y Brasil. Sus ingresos son iguales o inferiores al 50 % del promedio de todas las personas ocupadas, a pesar de que en casi todos los países existe un salario mínimo establecido legalmente.

Fuente: ONU Mujeres

Mas del 77,5 % de las mujeres empleadas en el sector del trabajo doméstico lo hacen en condiciones de informalidad. A nivel subregional, los datos de 2018 para el Caribe marcan una informalidad muy alta en varios países (superior al 90 %), que se reproduce también en Centroamérica (97,6 %), y le siguen los países andinos (81,9 %) y el Cono Sur (63 %). Entre los países de la región con mayores niveles de formalización del empleo se encuentra Uruguay con cerca del 70 % de afiliación a sistemas de pensiones. Por el contrario, entre los países con cobertura más baja (inferior al 10 %) se encuentran Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Perú.

indirecto de empleo y un facilitador de que otros sectores de la economía funcionen adecuadamente. Por ello, ONU Mujeres y CEPAL llaman a los gobiernos de la región a colocar los cuidados en el centro de sus respuestas al COVID-19, creando paquetes de incentivos y recuperación, promoviendo sistemas integrales que aseguren el acceso al cuidado de las personas que lo requieren y garantizando los derechos a las personas que los brindan.

Fuente: ONU Mujeres

En cuanto al peso de las personas migrantes dentro del sector de trabajo doméstico, las estimaciones de la OIT señalan que un 17,2% de las personas ocupadas como trabajadoras domésticas son migrantes, siendo un 73,4% de ellas mujeres14. Por otro lado, según cálculos de la CEPAL con datos de la ronda censal 2010 para ocho países15, un 63% de las personas que se desempeñaban a la fecha en el empleo doméstico eran afrodescendientes. En muchos casos, a la discriminación que sufren estas personas por el trabajo que realizan se le agrega la discriminación por su condición de migrantes, o su característica racial y étnica. En síntesis, la población afrodescendiente e indígena se encuentra subrepresentada en el trabajo doméstico, reafirmando el carácter clasista y racista de un trabajo no debidamente regulado, controlado ni remunerado en el que queda mucho camino por recorrer para garantizar los derechos de las trabajadoras.

En la región se han desarrollado diferentes estrategias de fiscalización e incentivos para avanzar en la formalización de las trabajadoras domésticas. Entre ellas resalta la posibilidad de aseguramiento en tiempo parcial y a través de diferentes empleadores (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica y Uruguay), la reducción de multas (Uruguay y Brasil), la realización de inspecciones sin ingreso a los hogares, incentivos fiscales coordinados con hacienda (Argentina), llegando al endurecimiento de penas por el no registro (Ecuador), la facilitación de trámites en línea y la reducción de la burocracia para el registro (Argentina, Chile, Costa Rica y Uruguay).

indirecto de empleo y un facilitador de que otros sectores de la economía funcionen adecuadamente. Por ello, ONU Mujeres y CEPAL llaman a los gobiernos de la región a colocar los cuidados en el centro de sus respuestas al COVID-19, creando paquetes de incentivos y recuperación, promoviendo sistemas integrales que aseguren el acceso al cuidado de las personas que lo requieren y garantizando los derechos a las personas que los brindan.

Fuente: ONU Mujeres

¿De qué hablamos cuando hablamos de cuidados?

Los cuidados son las actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas. Incluye las tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida, como el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, el cuidado de los cuerpos, la educación y formación de las personas, el mantenimiento de las relaciones sociales o el apoyo psicológico a los miembros de la familia. Hace, por lo tanto, referencia a un amplio conjunto de aspectos que abarcan los cuidados en salud, el cuidado de los hogares, el cuidado a las personas dependientes y a las personas que cuidan o el autocuidado.

En la actualidad y a nivel mundial, la mayoría de las contribuciones al cuidado son realizadas desde el ámbito doméstico, de manera no remunerada y por las mujeres. Por eso, tradicionalmente, no han sido visibles para la economía ni para el desarrollo. El tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado constituye casi la mitad del tiempo total de trabajo, resultando fundamental para mantener las condiciones de sostenibilidad del sistema en su conjunto, ya que todas las personas, en todos los momentos del ciclo vital necesitan cuidados. Sin los cuidados, el resto de las actividades no pueden funcionar.

Reconocer: Hacer visible y revalorizar el trabajo de cuidados como un trabajo clave para el bienestar de las sociedades y para el funcionamiento de la economía, tanto como bien prestado en el seno de los hogares, como desde su consideración de sector económico de empleo decente en pleno auge.

Redistribuir: Distribuir de manera más justa y equilibrada el trabajo de cuidados no remunerado y las responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres, así como el ejercicio de la paternidad responsable.

Reducir: Apoyar y dar cobertura a las necesidades básicas del cuidado, reduciendo la carga de trabajo no remunerado que soportan desproporcionadamente las mujeres en los hogares, desde un enfoque de derechos (el derecho a los cuidados como derecho clave de la ciudadanía) y basándose en los principios de igualdad, universalidad y solidaridad.

Los estereotipos afectan de manera diferenciada a las mujeres en torno al trabajo de cuidado

El informe de ONU Mujeres, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y Naciones Unidas titulado “Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de COVID-19 - Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación” (agosto de 2020) sostiene que el rol de cuidadoras “naturales” que las sociedades asignan casi en exclusividad a mujeres y niñas, genera una sobrecarga de trabajo. Esto limita sus oportunidades y elecciones, socavando sus derechos y convirtiéndose en un obstáculo fundamental para la igualdad de género y el empoderamiento y la autonomía de las mujeres. Por ello, se habla de la necesidad de Reconocer, Redistribuir y Reducir el trabajo de cuidados no remunerado asumido por las mujeres para permitir que la responsabilidad sobre este trabajo fundamental sea valorada y asumida entre el Estado, el sector privado, la comunidad, los hogares y entre hombres y mujeres.

En términos de política pública, se busca acotar el concepto, considerándose políticas de cuidado aquellas acciones públicas orientadas a la organización del trabajo de atención y asistencia de las personas en situación de dependencia para que puedan realizar las actividades básicas, instrumentales y avanzadas de la vida diaria, siendo también las personas que cuidan sujetos de estas políticas. Bajo este concepto se incluyen medidas que garanticen el acceso a servicios, tiempo y recursos para que las personas puedan cuidar y ser cuidadas en condiciones de calidad e igualdad.

El cuidado ha sido reconocido, por los gobiernos de la región en el marco de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, como un derecho de las personas, destacando la función social clave que los cuidados tienen para la producción y reproducción de la vida y el bienestar de las sociedades.

Cómo afectó la pandemia la salud y los derechos de las trabajadoras domésticas

La crisis sanitaria, social y económica desencadenada por el COVID-19, así como las medidas de confinamiento impuestas en la mayoría de los países, están impactando particularmente en las trabajadoras domésticas por varios motivos. En la mayoría de los casos, ellas asumen la responsabilidad por los cuidados y la limpieza tanto del hogar donde trabajan como del suyo propio, en un momento donde la tarea de cuidados se ve intensificada por tener que atender a población de riesgo (personas mayores o enfermas) y a personas con discapacidad, en situación de dependencia y/o a niños y niñas que permanecen durante todo el día en los hogares debido a las restricciones de movilidad y a la suspensión de clases.

Por otra parte, el confinamiento ha implicado también que muchas de las trabajadoras domésticas se hayan visto persuadidas/presionadas a pernoctar en sus lugares de trabajo, manteniéndose alejadas de sus familias y sin el descanso adecuado. En el caso de poder desplazarse, la mayoría lo hace utilizando el transporte público, quedando expuestas a contraer el virus y a ser, al mismo tiempo, potenciales transmisoras del mismo dentro de sus hogares. Muchas de ellas incurren también en riesgos adicionales asociados con el uso excesivo de productos de limpieza y la realización de compras sin que se les facilite el equipo adecuado de protección para garantizar su seguridad.

Con frecuencia las trabajadoras domésticas carecen de un acceso adecuado a los servicios de salud, debido en parte por no estar afiliadas a la seguridad social. Esta situación se acentúa particularmente en el caso de las trabajadoras domésticas migrantes que están en situación administrativa irregular quienes, en muchos países, ni siquiera pueden asistir a centros públicos de salud.

Por otro lado, según han denunciado los sindicatos de trabajadoras domésticas de algunos países de la región, se han cancelado contratos, y se ha reducido el tiempo de trabajo, con una reducción proporcional del pago. Esta situación, asociada a la escasa protección social, provoca que muchas de las trabajadoras domésticas hayan quedado sin ningún tipo de ingreso o con ingresos insuficientes para sostener sus necesidades básicas y las de su familia. Según estimaciones de la OIT, el 70,4 % de las trabajadoras domésticas están afectadas por las medidas de cuarentena, por disminución de la actividad económica, desempleo, reducción de las horas trabajadas o pérdida de salarios. Frente a esta situación, las medidas de apoyo para compensar la falta de ingresos son indispensables. Esta situación muestra cómo se están incumpliendo las disposiciones del Convenio núm. 189 y muchas de las normativas nacionales adoptadas, por lo que, es fundamental que los gobiernos de la región impulsen medidas para garantizar el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras domésticas como parte de las medidas de respuesta a la emergencia sanitaria y la recuperación socio-económica.

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 7: DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos están relacionados con la libertad de las personas a decidir sobre su sexualidad y el ejercicio libre de la misma.

“Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.” [2]

Estos derechos incluyen (entre otros):

- Ejercer la sexualidad de manera independiente de la reproducción.
- Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestras vidas sexuales y en las decisiones sexuales.
- Contar con acceso a educación sexual (y afectiva) desde temprana edad dirigida al desarrollo de la persona y el ejercicio responsable de la sexualidad en forma plena, libre e informada.
- Tener acceso a servicios médicos de calidad, adecuada y digna para la salud de las personas.

Violencia obstétrica

La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer define “por “violencia contra las mujeres” todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) es el primer tratado internacional que reconoce expresamente los derechos humanos de las mujeres. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y México hace parte de ella desde 1981. Los países que han ratificado la CEDAW se comprometen a adoptar las medidas

[2] Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, Egipto, 5–13 de septiembre, 1994, Doc. de la ONU A/CONF.171/13/Rev.1 (1995)

necesarias para erradicar todas las formas de discriminación contra las mujeres, ya que a través de sus 30 artículos, establece las bases para el logro de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres tanto en el ámbito público como privado.

La violencia obstétrica es aquella ejercida por las y los profesionales de la salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres. Se trata de un tipo de violencia invisibilizada, no desapercibida obviamente pues las mujeres la padecen, la sienten.

La violencia obstétrica se manifiesta de distintas maneras, incluyendo malos tratos, humillaciones, insultos, amenazas, en algunos casos golpes; negación o rechazo para el acceso a servicios, el abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, entre otras formas de evidente discriminación y desvalorización del embarazo y parto.

Erradicación de la violencia obstétrica: decidir libremente respecto de la reproducción, es decir, de manera informada, libre de presión, discriminación y violencia si se desea o no tener descendencia; cuánta y el intervalo de tiempo entre los nacimientos; anticoncepción de emergencia; educación sexual y reproductiva; interrupción del embarazo. Contar con atención en temas de fertilidad (reproducción asistida).

Fuente de consulta

DOCUMENTO N° 8: MÁS SOBRE QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS - PLAFAM

Todos los seres humanos nacen libres e iguales. Por eso, todas las personas deben tener garantizada la misma libertad, igualdad y dignidad: los llamados Derechos Humanos. Los derechos los ejercen las personas y es el Estado quien tiene la obligación de garantizarlos y promoverlos a través de legislación y políticas públicas adecuadas. Los Derechos Sexuales y Reproductivos son parte de los Derechos Humanos. Es decir que son propios a todos las personas, sin discriminación alguna.

Los Derechos Sexuales y Reproductivos buscan garantizar que las personas puedan tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo a su vivencia interna (asociada al cuerpo, la mente, la espiritualidad, las emociones y la salud) y externa (asociada al contexto social, histórico, político y cultural).

Los Derechos Sexuales se refieren a la libertad de las personas para ejercer su sexualidad de manera saludable, sin ningún tipo de abuso, coerción, violencia o discriminación. La sexualidad comprende la actividad sexual, las identidades de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se

establece por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales y se experimenta y expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas y relaciones.

Los Derechos Reproductivos se refieren a la libertad de las personas para decidir si tener o no hijos, la cantidad y el espaciamiento entre ellos, el tipo de familia que se quiere formar, acceder a información y planificación para hacerlo, a métodos anticonceptivos y al aborto legal y seguro, así como a los servicios adecuados sobre fertilización asistida y servicios de salud pre y post embarazo.

¿Cuáles son?

De acuerdo con la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF por sus siglas en inglés) los derechos sexuales y reproductivos se pueden articular de la siguiente manera:

Erradicación de la violencia obstétrica: decidir libremente respecto de la reproducción, es decir, de manera informada, libre de presión, discriminación y violencia si se desea o no tener descendencia; cuánta y el intervalo de tiempo entre los nacimientos; anticoncepción de emergencia; educación sexual y reproductiva; interrupción del embarazo. Contar con atención en temas de fertilidad (reproducción asistida).

- Derecho a la igualdad, a una protección legal igualitaria y a vivir libres de toda forma de discriminación basada en el sexo, la sexualidad o el género.
- Derecho de todas las personas a la participación, sin importar su sexo, sexualidad o género.
- Derecho a la vida, libertad, seguridad de la persona e integridad corporal.
- Derecho a la privacidad.
- Derecho a la autonomía personal y el reconocimiento ante la ley.
- Derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión; derecho a la asociación.
- Derecho a la salud y a los beneficios del avance científico.
- Derecho a la educación e información.
- Derecho a elegir si casarse o no y a formar y planificar una familia, así como a decidir si tener o no hijos y cómo y cuándo tenerlos.
- Derecho a la rendición de cuentas y reparación de daños.

Para que estos derechos se hagan realidad, es necesario que hospitales y centros de salud garanticen a las y los adolescentes:

- Recibir información en un lenguaje sencillo y claro.
- Ser escuchadas/os en un ambiente de confianza, respeto y apoyo.
- Acceder a la atención en lugares apropiados y cómodos que permitan la privacidad.

- Tomar decisiones sobre sus vidas. Las personas adultas tienen la obligación de respetarlas, pero también la responsabilidad de asegurarles las condiciones para que puedan decidir y acompañarlos/as en sus decisiones, aunque no estén de acuerdo.
- Decidir con información y en forma autónoma qué método anticonceptivo usar.
- Acceder gratis a métodos anticonceptivos.
- Recibir atención segura del embarazo y el parto y atención de calidad y con buen trato después de un aborto.
- Acceder a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Ir a la consulta médica sin la compañía de un adulto. A partir de los 13 años de edad las y los adolescentes pueden acceder solas/os a la consulta médica y elegir el método anticonceptivo que mejor se adapte a sus necesidades y creencias. A partir de los dieciséis años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo.

Fuente de consulta

POSIBLES TEMAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN O FOCOS DE INVESTIGACIÓN PERIODÍSTICA

El Proyecto de Monitoreo Global de Medios (GMMP, por sus siglas en inglés) de 2020 es el mayor estudio que analiza cómo influye el género en los medios de comunicación y las noticias, y se elabora cada cinco años como guía para reorientar las coberturas con visión de género.

Este estudio revela que las mujeres siguen siendo mostradas en las coberturas informativas con sesgos y estereotipos, pero peor aún su papel como voces expertas no es representativo y apenas alcanza un 10 %. La brecha podría tomar 67 años si no se hace nada al respecto.

El último GMMP muestra avances, por ejemplo, que la violencia de género aparece en las noticias con más frecuencia que antes o que las mujeres como sujetos de la noticia en el campo de la ciencia ya llegaban en 2020 al 30 %. Sin embargo, el estudio apunta a que los medios y las y los periodistas no se quedan a contar solo la violencia de género, sino que además también cuenten las historias positivas en torno a ellas.

La mirada del y la periodista, así como de los medios, requiere incorporar un enfoque de género que permita conocer y divulgar cómo el cumplimiento, los avances o retrasos alrededor del ODS 3 les afecta a las mujeres y niñas de la región de forma diferenciada, lo que posibilita que las investigaciones periodísticas persigan y puedan mostrar cómo está su salud y bienestar.

La pandemia ha profundizado problemas estructurales como la pobreza y el desempleo, lo que ha redoblado las cargas en las familias y muestra un aumento de la violencia de género, que fue advertido por la Organización Mundial de la Salud. Es vital reconocer cómo las desigualdades se profundizaron durante la pandemia afectando de manera más desproporcionada a las mujeres y para ello se recomienda usar datos y estadísticas confiables y verificables, que permiten mostrar que la desigualdad de género es un problema estructural y no un asunto de percepción.

Algunos temas o focos de investigación:

- El acceso a la salud de mujeres migrantes durante la pandemia
- El acceso a ayudas económicas por parte de los Estados para hacerle frente a la pandemia
- El acceso a la salud en el contexto de la pandemia. Por ejemplo, los servicios seguían funcionando para patologías que no tuvieran que ver con la COVID-19
- Acceso a métodos anticonceptivos, sus costos y disponibilidad
- Revisar las políticas públicas que han adoptado los países para garantizar la salud y el bienestar de la población y en especial de las mujeres. (Puede servir en las solicitudes de información pública)
- Revisar si los países de la región cuentan con programas de cuidado, que alivien las cargas de mujeres, niñas y adolescentes, como por ejemplo, guarderías públicas
- Impuestos que se aplican sobre productos de higiene menstrual. La higiene menstrual en zonas rurales o en países donde los servicios de agua son deficientes
- Evaluar si mujeres trans, no binarias o lesbianas no han recibido atención en centros de salud privados o públicos por su orientación sexual o expresión de género. También si esto ha ocurrido por su orientación política
- Países donde se ha despenalizado el aborto ¿Cómo funcionan los servicios de salud?
- Países donde se penaliza el aborto, movimientos a favor de su despenalización
- Cómo el feminismo empuja cambios en la región. Ejemplo, leyes de paridad en el Parlamento/ despenalización del aborto/ leyes contra la violencia de género
- Acoso en línea - Cómo influye en la salud mental
- Abuso sexual contra mujeres, niñas y adolescentes. Implicaciones a largo plazo para la salud mental y física
- Datos de organismos del Estado sobre indicadores como: mortalidad materna, embarazos adolescentes, femicidios, abortos

🔗 Manual para periodistas de la Unesco sobre cómo informar la violencia contra las mujeres y niñas

7.2 EJEMPLOS DE ABORDAJE PERIODÍSTICO DEL ODS 13

En este apartado, retomaremos contenido del ODS 13 y conoceremos su evolución desde el Acceso a la Información Pública para la cobertura periodística.

DOCUMENTO N° 1: GUÍA PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN CONTEXTOS DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Fuente de consulta
CIDH: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión

El documento desarrolla el marco normativo interamericano sobre acceso a la información pública, su enfoque en la información ambiental concretamente en insudstrias o proyectos extractivos como el la minería y la explotación de hidrocarburos. Hace referencia al Acuerdo de Escazu, la Opinión Consultiva de la Corte IDH 23-17 sobre obligaciones y garantías de los Estados de la región americana para la protección ambiental, entre otros estándares. Finalmente, expone una serie de indicadores para implementar de manera adecuada la obligación de los Estados sobre el acceso a la información ambiental.

Según el documento:

"La presente Guía para el acceso a la información ambiental en contextos de industrias extractivas de minería e hidrocarburos (...) pretende ser una herramienta para fortalecer las capacidades de los Estados y la sociedad civil en la implementación efectiva y adecuada del derecho de acceso a la información en estos contextos. Este instrumento es una aplicación concreta de los estándares del SIDH a partir de sus diferentes decisiones y de las buenas prácticas identificadas en la región".

"La (...) Guía se compone de dos partes: i) la descripción general de los estándares del derecho de acceso a la información del SIDH (principios y contenido del derecho); y ii) Indicadores de las informaciones y aplicaciones concretas que corresponden a las obligaciones de acceso a la información ambiental de los Estados en relación con las industrias extractivas de minería e hidrocarburos".

Importancia para la labor periodística:

El documento permite indentificar áreas relativas sobre qué tipo de información ambiental debería estar puesta a disposición de todo público, lo cual supone una guía para realizar solicitudes de información así como artículos periodísticos, el monitoreo y vigilancia del ODS 13.

Algunos párrafos orientativos del material:

"Garantizar el derecho de acceso a la información en asuntos ambientales implica el cumplimiento de una serie de obligaciones por parte del Estado, lo que incluye información relacionada con la mitigación, adaptación y resiliencia al cambio climático, y aquella relacionada con las actividades e impactos ambientales generados por empresas y agentes de financiamiento e inversión, sea de forma local o transnacional. Los individuos obligados son todos los poderes públicos y los órganos autónomos, en todos los niveles de gobierno, incluidas las personas físicas y jurídicas encargadas de cumplir funciones públicas, administrar o prestar servicios públicos, que ejecuten o se beneficien de los recursos públicos58. En el contexto de actividades extractivas de minería e hidrocarburos es pertinente reiterar que los Estados deben vigilar, prevenir y hacer respetar los derechos humanos cuando están involucrados particulares. La Corte Interamericana ha considerado que el Estado puede ser responsable internacionalmente por la imputación de violaciones a los derechos humanos ejecutados por personas físicas o empresas privadas en determinadas circunstancias".

🔍 Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

1. **¿Existe una debida información en la etapa precontractual-exploración? Por ejemplo, si se encuentran divulgada(o)s:**

- Las normas ambientales, mineras y de hidrocarburos incluyendo leyes, reglamentos, actos administrativos y acuerdos internacionales.
- Las decisiones judiciales de tribunales, jueces y cortes con importancia para la interpretación y aplicación de las normas ambientales, mineras y de hidrocarburos.
- La estructura y las funciones de las autoridades mineras y de hidrocarburos encargados de la planeación, la promoción, la autorización o contratación, el control y la fiscalización de personas, empresas privadas, públicas o mixtas que operan en el país.
- La estructura y las funciones de las autoridades ambientales que desempeñan las tareas de monitoreo, evaluación, autorización, control, fiscalización y sanción sobre las actividades de extracción de minerales e hidrocarburos.
- La estructura y las funciones de las autoridades o de los órganos autónomos encargados de supervisar la actividad de las autoridades o personas privadas que administran recursos públicos, el buen uso de los recursos públicos y la defensa de los derechos humanos en el contexto de la industria extractiva de minerales e hidrocarburos. La estructura y las funciones de organismos especializados en el estudio e investigación técnica y científica del sector minero, de hidrocarburos y ambiental.

- La estructura y las funciones de las instituciones de financiamiento e inversión, incluidas otras corporaciones de financiamiento, con participación en proyectos de minería e hidrocarburos.
- El presupuesto de operación e inversión del Estado destinado a la promoción, evaluación, autorización, control y fiscalización de la actividad minera y de hidrocarburos.
- El presupuesto de operación e inversión del Estado destinado a la evaluación, autorización, control, fiscalización y sanción ambiental de la actividad minera y de hidrocarburos.
- Los espacios de planeación para la identificación y la promoción de las áreas del territorio que el Estado habilita para la exploración/ explotación minera y de hidrocarburos.
- Los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación para la identificación y la promoción de las áreas del territorio que el Estado habilita para la exploración minera y de hidrocarburos. Incluyendo la consulta previa a comunidades indígenas y pueblos étnicos.
- La lista o inventario de áreas del territorio que el Estado habilita para la exploración/explotación minera y de hidrocarburos.
- La información geográfica que incluye las zonas de áreas protegidas, de protección ambiental o de importancia ecológica y de territorios de grupos étnicos en las áreas habilitadas para la exploración/ explotación minera y de hidrocarburos o próximas a ellas.
- La información geodésica y geológica, ambiental y social de las áreas del territorio que el Estado habilita para la exploración/ explotación minera y de hidrocarburos.
- El registro de las personas físicas, empresas privadas, públicas o mixtas incluyendo las instituciones de financiamiento e inversión, incluidas otras corporaciones de financiamiento, interesadas o relacionadas con la asignación de un área para la exploración minera y de hidrocarburos.
- El proceso de concurso y selección previos a la asignación efectiva de áreas para la exploración minera y de hidrocarburos.
- Las evaluaciones, opiniones o conceptos técnicos de todas las autoridades y organismos consultivos que intervienen en el proceso de concurso y selección de interesados en la exploración minera y de hidrocarburos.
- La información ambiental e información financiera relacionada, exigida por instituciones de financiamiento e inversión, incluidas otras corporaciones de financiamiento, en el contexto de proyectos exploración minera y de hidrocarburos.
- Los términos de referencia, lineamientos o guías elaboradas por las autoridades ambientales, mineras o de hidrocarburos para la presentación de estudios, planes o programas de carácter técnico y social.
- Los títulos, contratos u otras autorizaciones que aprueban el inicio de las operaciones de exploración minera y de hidrocarburos. Así como sus revisiones y adendas posteriores.
- Los procesos o expedientes de las autoridades ambientales en los que se solicitan permisos, licencias y cualquier otro tipo de autorizaciones ambientales para el inicio de la exploración de minerales e hidrocarburos.

- Los estudios geodésicos, geológicos, ambientales y sociales, así como, los programas y planes presentados por los beneficiarios de las autorizaciones ambientales para el inicio de la exploración de minerales e hidrocarburos.
- Las evaluaciones e informes de las autoridades ambientales y de fiscalización ambiental y las opiniones o conceptos técnicos emitidos durante el proceso de otorgamiento de permisos, licencias y cualquier otro tipo de autorizaciones ambientales para el inicio de la exploración de minerales e hidrocarburos.
- Las evaluaciones, informes y conceptos técnicos de tipo ambiental provenientes tanto de las instituciones de financiamiento e inversión, otras corporaciones de financiamiento, como de las empresas extractivas con operaciones transnacionales bajo el control efectivo o influencia del Estado de origen.
- Los permisos, licencias y cualquier otro tipo de autorizaciones ambientales para el inicio u operación de la exploración de minerales e hidrocarburos.
- Los procesos o expedientes de las autoridades mineras o de hidrocarburos en los que se consignan las actividades de control y fiscalización de personas y empresas durante la etapa de exploración de minerales e hidrocarburos.
- Los procesos o expedientes de las autoridades de control y fiscalización ambiental en los que se consignen sus actuaciones, incluyendo medidas preventivas o cautelares y la imposición de sanciones durante la etapa de exploración de minerales e hidrocarburos.
- El contenido y actas de los procesos de participación ciudadana antes y durante las actividades de exploración de minerales e hidrocarburos, así como, las actas de concertación con autoridades. Incluyendo la consulta previa a comunidades indígenas y pueblos étnicos.
- La información estadística de la población influenciada por las actividades de exploración de minerales e hidrocarburos desagregada por ingreso, edad, sexo, etnicidad, raza, discapacidad, estado migratorio, discapacidad y ubicación geográfica.
- Los pagos por los derechos de expedición de permisos, licencias y cualquier otro tipo de autorizaciones ambientales, así como, los pagos por el uso de bienes públicos o recursos naturales que hacen las personas o empresas mineras y de hidrocarburos.
- Las inversiones ambientales exigidas a las personas o empresas para la protección de recursos naturales y del paisaje por la operación de la actividad extractiva.
- Las solicitudes de cierre o suspensión de las operaciones de exploración minera o de hidrocarburos, o de tránsito a la explotación, incluidos los estudios o instrumentos de gestión ambiental requeridos.
- Las evaluaciones e informes de las autoridades ambientales y de fiscalización ambiental y las opiniones o conceptos técnicos previos.
- Las autorizaciones de cierre o suspensión de las operaciones de exploración minera o de hidrocarburos.

2. ¿Existe una debida información en la etapa de exploración? Por ejemplo, si se encuentran divulgada(o)s:

- Los títulos, contratos u otras autorizaciones que aprueban el inicio de las operaciones de explotación minera y de hidrocarburos. Así como sus revisiones y adendas posteriores.
- Los procesos o expedientes de las autoridades ambientales en los que se solicitan permisos, licencias y cualquier otro tipo de autorizaciones ambientales para el inicio de la explotación de minerales e hidrocarburos.
- Los estudios ambientales, los programas y los planes presentados por el beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos para el inicio de las tareas de explotación.
- Las evaluaciones e informes de las autoridades ambientales y de fiscalización ambiental, así como, las opiniones o conceptos técnicos dirigidos a la autorización del inicio de las operaciones de explotación.
- Las evaluaciones, informes y conceptos técnicos de tipo ambiental durante la etapa de explotación provenientes tanto de las instituciones de financiamiento e inversión, otras corporaciones de financiamiento, como de las empresas extractivas con operaciones transnacionales bajo el control efectivo o influencia del Estado de origen.
- Los planes, programas o actividades de participación ciudadana presentados por el beneficiario antes y durante la explotación de minerales o de hidrocarburos. Incluyendo los documentos relacionados con el mecanismo de consulta previa a comunidades indígenas y pueblos étnicos.
- El contenido de los procesos de participación ciudadana y las actas correspondientes durante las actividades de explotación de minerales o de hidrocarburos.
- Los procesos o expedientes de las autoridades mineras o de hidrocarburos en los que se consignan las actividades de control y fiscalización a un beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos.
- Los procesos o expedientes de las autoridades de control y fiscalización ambiental en los que se consignen sus actuaciones, incluyendo las medidas preventivas o cautelares y la imposición de sanciones durante la etapa de explotación de minerales e hidrocarburos.
- Los informes o reportes periódicos que presenta un beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos a las autoridades mineras durante la etapa de explotación.
- Los informes o reportes periódicos que presenta un beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos a las autoridades ambientales durante la etapa de explotación.
- Los pagos por los derechos de expedición de permisos, licencias y cualquier otro tipo de autorizaciones ambientales, así como, los pagos por el uso de bienes públicos o recursos naturales por la explotación de minerales o de hidrocarburos.
- Las inversiones ambientales exigidas al beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos para la protección de los recursos naturales y del paisaje durante por la explotación de minerales o de hidrocarburos.

3. ¿Existe una debida información en la etapa de cierre y abandono? Por ejemplo, si se encuentran divulgada(o)s:

- Los planes, programas o actividades de cierre de las operaciones de explotación de minerales o de hidrocarburos presentados por el beneficiario ante las autoridades ambientales competentes.
- Las evaluaciones e informes de las autoridades ambientales y de fiscalización ambiental, así como, las opiniones o conceptos técnicos dirigidos a autorizar el cierre y abandono de las operaciones de explotación minera o de hidrocarburos.
- Los procesos o expedientes de las autoridades mineras o de hidrocarburos en los que se consignan las actuaciones de evaluación, control y fiscalización de las actividades de cierre y abandono.
- Los procesos o expedientes de las autoridades de control y fiscalización ambiental en los que se consignan las actuaciones de evaluación, control y fiscalización de las actividades de cierre y abandono.
- Las evaluaciones, informes y conceptos técnicos de tipo ambiental como consecuencia de las actividades de cierre y abandono provenientes tanto de las instituciones de financiamiento e inversión, otras corporaciones de financiamiento, como de las empresas extractivas con operaciones transnacionales, bajo el control efectivo o influencia del Estado de origen.
- Los planes, programas o actividades de participación ciudadana presentados por el un beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos dirigidos a poner en conocimiento el cierre y abandono de las operaciones.
- El contenido y las actas de los procesos de participación ciudadana durante las actividades de cierre y abandono.
- Las pólizas o seguros exigidos al titular minero o de hidrocarburos para garantizar las actividades de restauración ambiental.
- Las inversiones ambientales del beneficiario de una explotación minera o de hidrocarburos para garantizar las actividades de restauración ambiental.
- Las obligaciones ambientales del titular minero o de hidrocarburos persistentes luego de la autorización del cierre y abandono definitivo de la explotación.
- Los informes de las empresas mineras y de hidrocarburos sobre sus acciones de debida diligencia.
- El registro de empresas mineras y de hidrocarburos sancionadas por infracción a las normas ambientales, lugar, tipo de sanciones impuestas y su cumplimiento.

DOCUMENTO N° 2: “ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”

Fuente de consulta
CEPAL

Instrumento internacional que establece los principios y reglas internacionales para garantizar un adecuado acceso a la información ambiental, garantías de acceso a la justicia y participación en todo tipo de decisión/proceso que afecte al medioamente.

Importancia para la labor periodística:

Dicho instrumento internacional, ya vigente en varios países de la región, dispone una serie de principios para que los Estados garanticen de una manera adecuada y accesible el acceso a la información ambiental, medidas de participación ciudadana y garantías de acceso a la justicia ambiental. En su contenido, señala en formato de recomendaciones qué tipo de información ambiental debe ser puesta a disposición para todo público, así como las condiciones necesarias para denegar en casos excepcionales la información ambiental en poder del Estado. Asimismo, define lo que se entiende como "información ambiental", lo que supone una orientación útil para la labor periodística.

Algunos párrafos orientativos del material:

“por ´información ambiental´ se entiende cualquier información escrita, visual, sonora, electrónica o registrada en cualquier otro formato, relativa al medio ambiente y sus elementos y a los recursos naturales, incluyendo aquella que esté relacionada con los riesgos ambientales y los posibles impactos adversos asociados que afecten o puedan afectar el medio ambiente y la salud, así como la relacionada con la protección y la gestión ambientales” (Artículo 2, inc. c).

Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

De acuerdo con el contenido del Acuerdo de Escazú, se podrían plantear las siguientes solicitudes de información:

- Textos de tratados y acuerdos internacionales, así como las leyes, reglamentos y actos administrativos sobre el medio ambiente;
- Los informes sobre el estado del medio ambiente;
- El listado de las entidades públicas con competencia en materia ambiental y, cuando fuera posible, sus respectivas áreas de actuación;
- El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;
- Información sobre el uso y la conservación de los recursos naturales y servicios ecosistémicos;

- Informes, estudios e información científicos, técnicos o tecnológicos en asuntos ambientales elaborados por instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- Fuentes relativas a cambio climático que contribuyan a fortalecer las capacidades nacionales en esta materia;
- Información de los procesos de evaluación de impacto ambiental y de otros instrumentos de gestión ambiental, cuando corresponda, y las licencias o permisos ambientales otorgados por las autoridades públicas;
- Un listado estimado de residuos por tipo y, cuando sea posible, desagregado por volumen, localización y año;
- Información respecto de la imposición de sanciones administrativas en asuntos ambientales.
- Información sobre el estado del medio ambiente y de los recursos naturales, incluidos datos cuantitativos, cuando ello sea posible;
- Acciones nacionales para el cumplimiento de las obligaciones legales en materia ambiental;
- Avances en la implementación de los derechos de acceso;
- Convenios de colaboración entre los sectores público, social y privado.
- Evaluaciones independientes de desempeño ambiental que tengan en cuenta criterios y guías acordados nacional o internacionalmente e indicadores comunes, con miras a evaluar la eficacia, la efectividad y el progreso de sus políticas nacionales ambientales en el cumplimiento de sus compromisos nacionales e internacionales. Las evaluaciones deberán contemplar la participación de los distintos actores.
- Acceso a la información ambiental contenida en las concesiones, contratos, convenios o autorizaciones que se hayan otorgado y que involucren el uso de bienes, servicios o recursos públicos, de acuerdo con la legislación nacional.
- Información oficial, pertinente y clara a los consumidores y usuarios sobre las cualidades ambientales de bienes y servicios y sus efectos en la salud, favoreciendo patrones de consumo y producción sostenibles.

DOCUMENTO N° 3: “CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO”

Fuente de consulta
Naciones Unidas

"Ratificada por los 33 países de América Latina y el Caribe, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor en marzo de 1994. El objetivo del Convenio es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. La Convención establece un marco general para los esfuerzos intergubernamentales para hacer frente los desafíos provocados por el cambio climático".

Importancia para la labor periodística:

Marco normativo internacional que permite indagar sobre la información brindada por los Estados en las Conferencias de las Partes, así como la información puesta a disposición del público a nivel nacinoal, respecto de la información científica, tecnológica, técnica, socioeconómica y jurídica, así como de orden económico; y las estrategias de respuesta de los Estados. Establece una serie de definiciones.

Algunos párrafos orientativos del material:

Por "efectos adversos del cambio climático" se entiende los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultantes del cambio climático que tienen efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

Por "cambio climático" se entiende un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

Por "emisiones" se entiende la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmosfera en un área y un periodo de tiempo especificados.
Por "gases de efecto invernadero" se entiende aquellos componentes gaseosos de la atmosfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiación infrarroja.

Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

Institucionalidad, procesos, avances e indicadores de resultados de implementación de la Convención, presupuestos, responsabilidades.

DOCUMENTO N° 4: “ACUERDO DE PARÍS”

Fuente de consulta
Naciones Unidas

Instrumento internacional que busca *"reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático"*.

Importancia para la labor periodística:

En sus disposiciones establece obligaciones de acceso a la información pública.

Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

Institucionalidad, procesos, avances e indicadores de resultados de implementación, presupuestos, responsabilidades.

DOCUMENTO N° 5: “OPINIÓN CONSULTIVA OC-23/17”

Fuente de consulta
Corte IDH

Opinión consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre las obligaciones estatales para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Importancia para la labor periodística:

Establece una serie de estándares y obligaciones estatales para avanzar en acciones que garanticen el goce de un ambiente saludable, así como el derecho de acceso a la información ambiental.

Algunos párrafos orientativos del material:

"Esta Corte ha reconocido la existencia de una relación innegable entre la protección del medio ambiente y la realización de otros derechos humanos, en tanto la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático afectan el goce efectivo de los derechos humanos" (Cfr. Caso Kawas Fernández Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196. párr. 148).

"... esta Corte considera que los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el acceso a la información relacionada con posibles afectaciones al medio ambiente. Esta obligación debe ser garantizada a toda persona bajo su jurisdicción, de manera accesible, efectiva y oportuna, sin que el individuo solicitando la información tenga que demostrar un interés específico. Además, en el marco de la de protección del medio ambiente, esta obligación implica tanto la provisión de mecanismos y procedimientos para que las personas individuales soliciten la información, como la recopilación y difusión activa de información por parte del Estado. Este derecho no es absoluto, por lo que admite restricciones, siempre y cuando estén previamente fijadas por ley, responden a un objetivo permitido por la Convención Americana y sean necesarias y proporcionales para responder a un interés general en una sociedad democrática".

🔍 Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

Acatamiento de la Opinión Consultiva en los Tribunales nacionales

📂 DOCUMENTO N° 6: CASO "CLAUDE REYES VS. CHILE"

🔗 **Fuente de consulta**
Corte IDH

Caso contencioso ante la Corte Interamericana que declaró sobre los estándares generales del acceso a la información pública.

Importancia para la labor periodística:

Es el primer caso regional sobre acceso a la información pública, a raíz de una gran inversión que generaría un gran impacto ambiental en el sector forestal.

Algunos párrafos orientativos del material:

77. (...) [L]a Corte estima que el artículo 13 de la Convención, al estipular expresamente los derechos a"buscar" y a "recibir" "informaciones", protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, conlas salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención (...). Dicha información debe ser entregada sin necesidad de acreditar un interés directo para su obtención o una afectación personal, salvo en los casos en que se aplique una legítima restricción.Su entrega a una persona puede permitir a su vez que ésta circule en la sociedad de manera que pueda conocerla, acceder a ella y valorarla. (...)

86. (...) [E]l actuar del Estado debe encontrarse regido por los principios de publicidad y transparenciaen la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas (...).

87. El control democrático, por parte de la sociedad a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades estatalesy promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública. Por ello, para que las personas puedan ejercer el control democrático es esencial que el Estadogarantice el acceso a la información de interés público bajo su control. Al permitir el ejercicio de ese control democrático se fomenta una mayorparticipación de las personas en los intereses de la sociedad. (...)

Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

Citación del caso en precedentes judiciales domésticos.

DOCUMENTO N° 7: "DECLARACIÓN DE RIO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO DE 1992"

Fuente de consulta
Naciones Unidas

Establece una serie de principios basados en el concepto de "desarrollo sostenible".

Importancia para la labor periodística:

Es un documento base de varias legislaciones domésticas a nivel regional y convenios internacionales. El principio 10 reconocido en dicho instrumento desarrolla sobre el acceso a la información pública ambiental y es la base del Acuerdo de Escazú.

Algunos párrafos orientativos del material:

PRINCIPIO 10
El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

Inclusión de la Declaración en los marcos normativos domésticos.

DOCUMENTO N° 8: LEY 25.831 "REGIMEN DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA AMBIENTAL"

Fuente de consulta
Ley Nacional Argentina

Marco normativo doméstico de Argentina sobre acceso a la información ambiental.

Importancia para la labor periodística:

Ejemplo de normativa que establece disposiciones generales de acceso a la información ambiental.

Algunos párrafos orientativos del material:

ARTICULO 2° — Definición de información ambiental. Se entiende por información ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable. En particular:
a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente;
b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

DOCUMENTO N° 9: LEY 5211 "DE CALIDAD DEL AIRE"

Fuente de consulta
Ley Nacional Paraguay

Marco normativo doméstico de Paraguay sobre calidad del aire.

Importancia para la labor periodística:

Ejemplo de normativa que establece disposiciones de transparencia activa en materia ambiental

Algunos párrafos orientativos del material:

Artículo 13.- Acceso a la información pública.
La Secretaría del Ambiente (SEAM), el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y las Municipalidades, en el ámbito de sus competencias, tomarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar que el público en general y las entidades interesadas, reciban información adecuada y oportuna acerca de la calidad de Aire y de los indicadores ambientales. La información incluirá obligatoriamente:
a) El estado de la calidad del Aire respecto a los objetivos de calidad vigentes con relación a cada una de las sustancias controladas.
b) La información sobre la calidad del Aire que Paraguay remite a organismos internacionales en cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de calidad del Aire.

DOCUMENTO N° 10: "FREQUENTLY ASKED QUESTIONS ON HUMAN RIGHTS AND CLIMATE CHANGE"

Fuente de consulta
Office of the High Commissioner for Human Rights

Documento educativo que explica gué grupos en sector de vulnerabailidad podrían ser los más afectados por el cambio climático, como comunidades indígenas, mujeres, niños, migrantes, personas desplazadas, personas con discapacidad; y las obligaciones estatales y del sector privado en materia de cambio climático.

DOCUMENTO N° 11: "RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS MINEROS"

Fuente de consulta
CEPAL

Importancia para la labor periodística:
Establece recomendaciones sobre acceso a la información en procesos de evaluación de impacto ambiental.

Posibles temas/solicitudes de información o focos de investigación según el contenido del material:

Indicadores de cumplimento de las obligaciones del Estado.

DOCUMENTO N° 12: CASO “CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHOS HUMANOS: CONTRIBUCIONES DESDE Y PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE”

Fuente de consulta
CEPAL

Importancia para la labor periodística:

Explica la necesidad de incorporar el enfoque de derechos humanos en las acciones orientadas a mitigar los efectos negativos del cambio climático, así como la importancia del Acuerdo de Escazú para lograr tal finalidad.

Algunos párrafos orientativos del material:

"El cambio climático constituye la principal amenaza al pleno ejercicio de los derechos humanos. Conforme a los estándares internacionales de derechos humanos, la acción climática debe tener en cuenta y asegurar el respeto, la protección y la realización de los derechos de todas las personas, en particular las más vulnerables. En los países de América Latina y el Caribe se han realizado notables avances en la incorporación de una perspectiva de derechos humanos a la acción climática. Con esta publicación conjunta, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ponen de relieve las numerosas contribuciones al enfoque de derechos humanos realizadas desde y para la región. Estas se manifiestan en numerosos frentes, desde los procesos y las iniciativas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), hasta las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y los marcos legales y de políticas climáticas nacionales".

856.49
555.74
333.01